

MANUAL DE APOYO EN LA INTERVENCIÓN EN CENTROS DE ACOGIDA DE MUJERES MIGRANTES



Esta publicación está financiada
por el Fondo de Asilo, Migración
e Integración de la Unión Europea

Esta publicación está **financiada por el Fondo de Asilo, Migración e Integración de la Unión Europea**.

Fotos de Ali Morshedlou, Aneta Pawlik, Artturi Siivonen, Bruce Warrington, Chris Barbalis, Jean Philippe Delberghe, Jon Tyson, Kimberly Sterling, Marija Zaric, Matteo-Paganelli, Nick Fewings, Oliver Cole, Pascal Bernardon, Tobi Feder y Toni Reed
www.unplash.com



ÍNDICE

1. Introducción	7
2. ¿Qué es la violencia de género?	9
2.1 La trata con fines de explotación sexual como forma de violencia de género	10
3. ¿Qué es la exclusión social?	11
4. Metodología de trabajo con mujeres migrantes en situación de violencia de género. intervención integral y enfoque diferencial	13
4.1 Buenas prácticas en la intervención con mujeres en situación de vulnerabilidad social	14
4.2 Intervención social	15
4.3 Intervención psicológica	17
4.4 Orientación jurídica	20
5. Recursos de acogida	23
6. Descripción del centro para mujeres migrantes en situación de violencia de género y/ exclusión social del MPDL	25
6.1 Principios rectores, objetivos y servicios	25
6.2 Personas beneficiarias y tiempo de estancia	26
6.3 Derechos y deberes de las mujeres acogidas	26
6.4 Canales de acceso	27
6.5 Proceso de valoración	27
6.6 Acogida, seguimiento y baja de las mujeres y menores	27
6.7 Equipo técnico de intervención	28
6.8 Coordinaciones	31
7. Administración y documentación de expedientes	33
8. Reglamento interno de funcionamiento	35
8.1 Descripción del programa	35
8.2 Derechos y deberes de la usuaria	35
8.3 Normas básicas de convivencia interna	36
8.4 Infracciones y sanciones	39
9. Buenas prácticas en la intervención en el centro de emergencia	41
10. Anexos	43
10.1 Informe de admisión	44
10.2 Contrato de entrada	45
10.3 Cláusula información y consentimiento alta Área Mujer	46
10.4 Depósito de documentos	48
10.5 Certificado de entrega y devolución de material	49
10.6 Informe social	50
10.7 Plan de seguridad general para mujeres con orden de protección	52
10.8 Plan de seguridad general para mujeres sin orden de protección	54
10.9 Programa individualizado de intervención	55
10.10 Seguimiento de intervención	56
10.11 Seguimiento de actuaciones	57
10.12 Declaración responsable	58
10.13 Prórroga de estancia	59
10.14 Certificado de estancia	60
10.15 Autorización pernocta fuera del centro de emergencia	61
10.16 Autorización cuidado del menor	62
10.17 Parte de incidencias	63
10.18 Recibí	64
10.19 Baja temporal excepcional	65
10.20 Parte de baja	66
11. Bibliografía	69



1. INTRODUCCIÓN

Este Manual se ha realizado por el Área de Mujer de Movimiento por la Paz – MPDL en el marco del proyecto AMIF titulado “SAFE HOUSES: Apoyo e intervención de potenciales víctimas de trata con fines de explotación sexual antes de la explotación en los países de acogida”. El proyecto interviene en áreas de migración en tránsito para apoyar la integración de mujeres y niñas nacionales de terceros países (TCN) potenciales víctimas de tráfico con fines de explotación sexual.

El proyecto fortalece las capacidades de la sociedad civil, las autoridades locales, los Cuerpos y Fuerzas del Estado y otras organizaciones de apoyo en Sicilia (Italia), Chipre, Provenza-Alpes-Costa Azul (Francia) y Madrid (España).

Un primer eje de intervención del proyecto es directamente mejorar las capacidades de los agentes mencionados en el apoyo e intervención con las mujeres y niñas nacionales de terceros Estados cuando hay indicios razonables de que puedan ser víctimas de la trata.

Un segundo eje es reforzar la capacidad de los y las trabajadoras sociales y profesionales que trabajan en albergues y centros de acogida para personas refugiadas, solicitantes de asilo, menores no acompañados y potenciales víctimas de trata de seres humanos; adoptando enfoques de intervención centrados en las víctimas, atendiendo al interés superior del menor y garantizando medidas de apoyo teniendo en cuenta las necesidades específicas de las víctimas.

Por último, el proyecto propone el intercambio de experiencias y buenas prácticas estableciendo las bases para la integración de las mujeres y niñas que son víctimas de la trata y de explotación sexual teniendo en cuenta la perspectiva de las víctimas, su autonomía y autodeterminación.

Las metodologías participativas y un enfoque centrado en la víctima se integran la formulación y la presentación de la presente guía.

El proyecto es promovido por:

CISS – International South South Cooperation (www.cissong.org) es una asociación italiana sin fines de lucro que se creó en 1985 con el objetivo de abordar los problemas de desarrollo en favor de los grupos de población más vulnerables que viven en los países del Sur, así como en el sur de Italia.

El **CyRC – Cyprus Refugee Council** (www.cyrefugeecouncil.org) es la primera ONG en Chipre que se centra principalmente en las personas refugiadas. El equipo de CyRC sigue un enfoque interdisciplinario, proporcionando apoyo legal,

social y psicológico individualizado a las personas de interés con el objetivo de garantizar el acceso a los derechos. El equipo está formado por profesionales dedicados con amplia experiencia que trabajan directamente con personas refugiadas, solicitantes de asilo, detenidos, víctimas de la trata y sobrevivientes de tortura.

ALC – Acompañamiento Lieu d’Accueil (<http://association-alc.net>) tiene más de 50 años de experiencia en la prestación de servicios sociales y en la protección de grupos vulnerables; basado en una migración de tránsito en Niza, desde 2001 ALC está coordinando la Red Nacional de Ac. S, una parte integral de los medios de protección disponibles para las víctimas de la trata de personas en Francia.

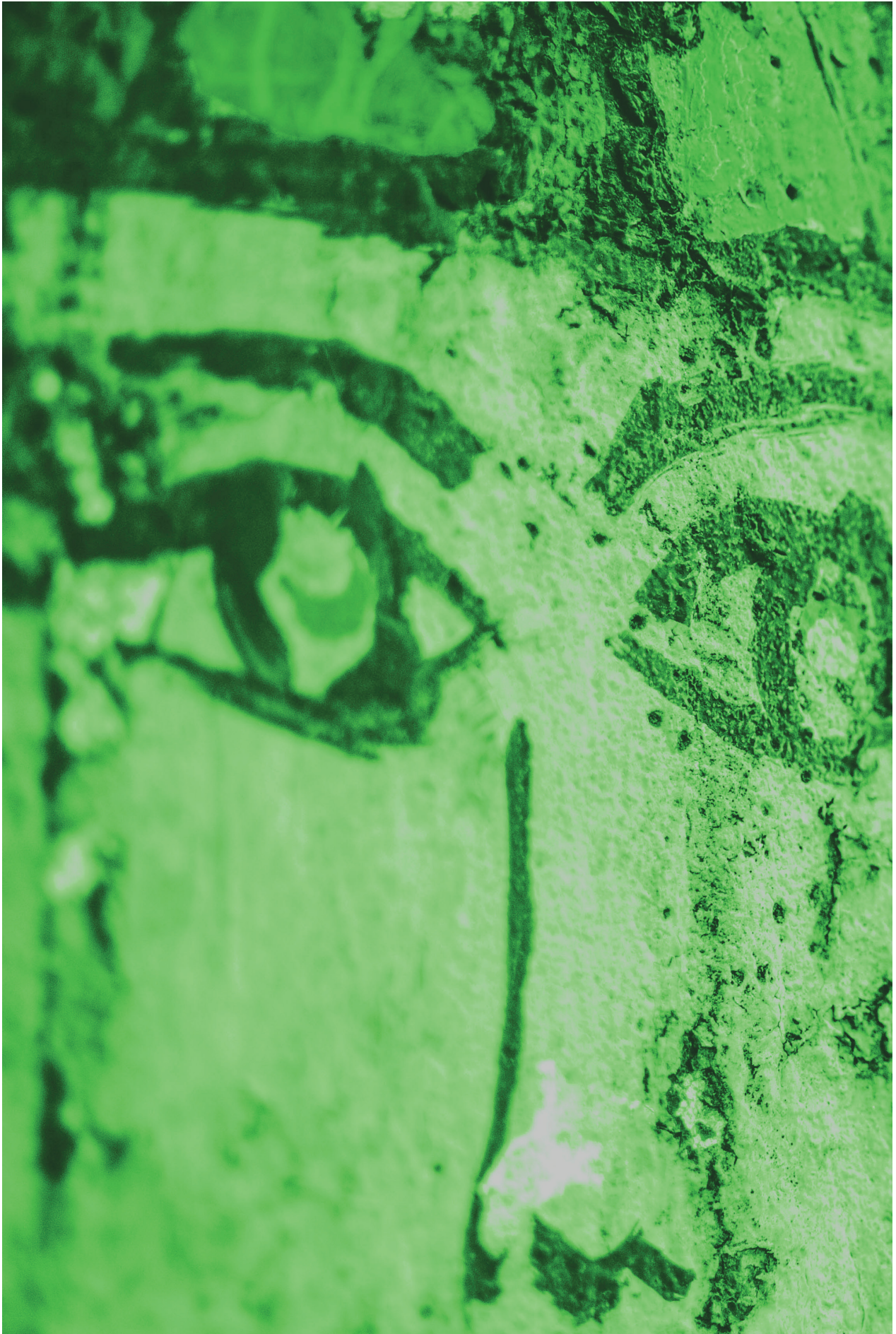
MPDL – Movimiento por la Paz, Desarme y la Libertad (www.mpdl.org) es una organización sin ánimo de lucro creada en 1983, presente en 11 países y con sede en España. MPDL trabaja desde un enfoque de derechos, para promover la cultura de paz a partir de la investigación sobre la paz, la prevención y la actuación ante todos los tipos de violencia.

Desde los programas del Departamento de Acción Social se presta apoyo a las personas migrantes y solicitantes de asilo.

Desde 2002, MPDL gestiona un centro de acogida de emergencia para mujeres migrantes víctimas de violencias de género.

Este manual se ha realizado basado en la experiencia de MPDL en la gestión del centro de acogida y en la intervención integral e interdisciplinar con mujeres en situación de vulnerabilidad social víctimas de violencias.

MPDL no realiza una intervención directa con mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual pero sí favorece su detección y la derivación a los recursos especializados.



2. ¿QUÉ ES LA VIOLENCIA DE GÉNERO?

La Organización de las Naciones Unidas, en su Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (ONU, 1993), define en su artículo 1, la violencia contra la Mujer como: *“acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”*. Y añade en su artículo 2, que: *“Se entenderá que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos: la violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación”*.

La Violencia de Género está presente en todos los países del mundo como una violación generalizada de los derechos humanos de las mujeres y uno de los obstáculos principales para lograr la igualdad de género.

Se trata de un problema social que tiene su raíz y su causa en la misma estructura sociocultural, en su forma de funcionar y de asignar unos roles específicos y unas posiciones concretas a hombres y a mujeres.

El hecho de pasar de ser considerada como un problema privado (que ocurre en la intimidad de un núcleo familiar) a ser un problema social gracias a la reclamación de la igualdad de las mujeres respecto a su condición y posición, que lleva a cabo la lucha feminista; hace que la responsabilidad sobre su intervención y erradicación recaiga directamente en los poderes públicos.

El concepto de Violencia de Género acuña otros supuestos de violencia como se refleja en la definición de la ONU, como son los siguientes:

- Violencia que se produce en la familia o en la unidad doméstica, incluyendo entre otras, las agresiones físicas y mentales; el abuso emocional y psicológico, la violencia económica, la violación y los abusos sexuales, incesto, violación entre cónyuges, compañeros ocasionales o estables y personas con las que conviven.

- Crímenes perpetrados en nombre del honor, mutilación genital y sexual femenina y prácticas tradicionales perjudiciales para la mujer (como, por ejemplo, el matrimonio forzoso).
- Violencia que se produce dentro de la comunidad general, incluyendo entre otros, las violaciones, abusos sexuales, acoso sexual e intimidación en el trabajo, en las instituciones o cualquier otro lugar; el tráfico ilegal de mujeres con fines de explotación sexual y explotación económica y el turismo sexual.
- Violencia perpetrada o tolerada por el estado o sus oficiales.
- Violación de los derechos humanos de las mujeres en circunstancias de conflicto armado, en particular la toma de rehenes, desplazamiento forzado, violación sistemática, esclavitud sexual, embarazos forzados, y la trata con fines de explotación sexual y económica.

Las características básicas de la Violencia de Género son las siguientes:

- Está fundada en una desigualdad entre hombre y mujer derivada de un código patriarcal.
- Se emplea como mecanismo de control y castigo sobre la mujer.
- Genera sentimiento de culpa en quien la sufre.

La Violencia de Género genera una relación con dos papeles diferenciados: el poder y sometimiento de un lado, y el miedo y la sumisión de otro.

2.1 LA TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMO FORMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

La trata de personas entendida tal y como se contempla en el Protocolo de Palermo (Naciones Unidas, 2003) es: “la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”

Según el Informe general sobre la trata de personas (UNODC, 2016); el 79% de la trata está destinada a la explotación sexual. Eurostat indica que, el 80% de las personas víctimas de trata son mujeres, siendo el 68% adultas y el 12% niñas menores de edad.

Se entiende que, la trata de personas no tiene una posición neutra en lo que al género se refiere; ya que se desarrolla en un contexto en el que imperan las relaciones desiguales de poder, en el que existen una importante divergencia en el acceso a derechos y oportunidades, una evidente discriminación y una importante falta de igualdad que afectan a mujeres y niñas y a su desarrollo integral.

La violencia contra la mujer persiste en todos los países del mundo como una violación generalizada de los derechos humanos y uno de los obstáculos principales para lograr la igualdad de género. Esa violencia es inaceptable, ya sea cometida por el Estado y sus agentes, por parientes o por extraños, en el ámbito público o privado, en tiempo de paz o en tiempo de conflicto.

La trata de mujeres y niñas es una forma de violencia contra la mujer que se desarrolla en numerosos escenarios y en la que participan diferentes agentes; entre ellos, las familias, las redes criminales nacionales e internacionales. La trata contextualiza en una realidad de violencia a mujeres y niñas en condiciones de explotación y servidumbre tales que Naciones Unidas lo considera una forma de esclavitud moderna.

Algunas de las causas que propician la Trata de Mujeres son:

- **El patriarcado y otras relaciones de dominación y subordinación.**

Históricamente, los roles de género han estado ordenados jerárquicamente, de tal

modo que los hombres ejercen poder y control sobre las mujeres.

- **Cultura y violencia contra la mujer:** la cultura está formada por los valores, las prácticas y las relaciones de poder que están entrelazados en la vida cotidiana de las personas y sus comunidades.
- **Uso de la violencia en la resolución de los conflictos:** el uso de la fuerza para resolver las controversias políticas y económicas genera la violencia contra la mujer en los conflictos armados.
- **Desigualdad en el acceso a educación y formación y economía, de niñas frente a niños.**
- **Discriminación en el mercado laboral.**
- **Violencia intrafamiliar, violencia en la pareja, matrimonios forzados:** situaciones de las que las mujeres intentan huir buscando oportunidades en el extranjero.
- **Feminización de la pobreza,** roles de género y responsabilidad de la mujer como única cabeza de familia con cargas familiares no compartidas.



3. ¿QUÉ ES LA EXCLUSIÓN SOCIAL?

El concepto de exclusión social hace referencia a todas aquellas situaciones que van más allá de la privación económica (pobreza), y que están relacionadas con las dificultades relativas al acceso de bienes y servicios que conlleva la limitación en el ejercicio de los derechos y libertades básicas de las personas independientemente de su sexo, origen, nacionalidad...etc. La exclusión social se trata de un proceso de descualificación y descalificación que pasa desde el subempleo (o ausencia del mismo y por tanto dependencia económica) a la dependencia de la ayuda social y termina con la ruptura total de los lazos sociales. La exclusión social puede darse en ámbitos políticos, económicos y sociales.

De esta forma, y contextualizándolo dentro de esta perspectiva; la pobreza, a pesar de ser un constante en muchas situaciones de exclusión, puede entenderse como un factor importante de vulnerabilidad social, que unido a otras dificultades (como la enfermedad, la sobrecarga doméstica y el desempleo de larga duración) puede conducir a las personas hacia una situación de exclusión social.

El concepto de vulnerabilidad social hace referencia a “toda una serie de situaciones que se hallan presididas por un equilibrio social

precario que puede verse transformado en exclusión social mediante un proceso de intensificación o aparición de nuevos factores de exclusión social que pueden o no estar relacionados con el resto de factores preexistentes”.

Situaciones tales como el desempleo, la precariedad laboral, el acceso a la vivienda, la educación etc., no afectan de la misma manera a la población, puesto que hay grupos sociales (como pueden ser las personas migrantes, las personas con discapacidad, las personas jóvenes...etc.) más vulnerables a dichos escenarios, obteniendo de ello, un contexto de exclusión social en sus vidas, de mayor o menor medida. En este sentido, dentro de todos estos colectivos, las mujeres son las que se enfrentan a un mayor riesgo de exclusión social.

La violencia de género contra la mujer se trata de un tipo de violencia basada en una construcción de género que establece relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres, y que se entrelaza con otros tipos de discriminación y de exclusión social, ya sea por factores culturales, étnicos, generacionales, de orientación sexual y condición económica y social.



4. METODOLOGÍA DE TRABAJO CON MUJERES MIGRANTES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO. INTERVENCIÓN INTEGRAL Y ENFOQUE DIFERENCIAL

La intervención integral se basa en una atención multidisciplinar e integrada dirigida no solamente a las mujeres que están en situación de violencia, sino también a los miembros de su familia y a la comunidad. Este tipo de intervención involucra una diversidad de respuestas que trasciende las formas tradicionales de atención al daño, y va dirigida, además, a crear las condiciones necesarias para facilitar a la mujer y personas involucradas, la salida de la situación de violencia y la identificación de acciones que fortalecen su proyecto de vida autónomo e independiente.

La intervención integral es completa cuando se contempla el abordaje de la situación de violencia vivida por las mujeres y menores desde todas las dimensiones posibles, a saber: social y comunitaria, psicológica, emocional, legal y física/biológica, con una perspectiva compleja y dinámica de la problemática de violencia contra las mujeres.

La intervención integral debe partir de la consideración de sujeto a las mujeres (tanto en el plano individual como en el colectivo) y de un enfoque diferencial con el que asume, contempla y respeta la peculiaridad de las diferencias propias de cada caso derivadas de variables tales como: el nivel socioeconómico, género, etnia, discapacidad, identidad cultural y las variables implícitas en el ciclo vital (infancia, juventud, adultez y vejez).

El considerar el enfoque diferencial como forma de intervención con mujeres que se encuentran en situación de violencia de género no sólo facilita el desarrollo de programas que contemplan y entienden las características, problemáticas, necesidades, demandas, intereses e interpretaciones particulares que tengan las poblaciones, para atenderlas de una forma adecuada y adaptada; sino que también reconoce las múltiples vulnerabilidades y discriminaciones a las que se enfrentan diversos colectivos como: infancia, personas

indígenas, personas afrodescendientes, personas privadas de libertad, personas en situación de prostitución, personas LGTBI, personas sin hogar... etc.).

Esta intervención integral, se basa en los siguientes principios y características:

PRINCIPIO

- Un enfoque basado en derechos.
- La promoción de la igualdad de género y del empoderamiento de las mujeres.
- Adecuación y sensibilidad tanto a la cultura como a la edad.
- Enfoque centrado en las víctimas/sobrevivientes.
- La promoción de la seguridad.

CARACTERÍSTICAS

- **Disponibilidad:** los distintos servicios deben estar disponibles en cantidad y calidad suficientes para todas las víctimas y sobrevivientes de la violencia, independientemente de las características personales y sociales.
- **Accesibilidad:** los servicios deben ser accesibles para todas las mujeres y niñas, sin discriminación. La accesibilidad ha de ser física (es decir, las mujeres y niñas deben poder acceder a los servicios en condiciones de seguridad y a una distancia adecuada), y lingüística (la información debe proporcionarse en diversos formatos).
- **Adecuación:** se consideran servicios esenciales adecuados para las mujeres y las niñas, aquellos que se prestan de una forma adaptada a éstas, es decir, que respeten su dignidad, garanticen su

confidencialidad, sean sensibles a sus necesidades y perspectivas y reduzcan la victimización secundaria.

- **Priorización de la seguridad:** las mujeres y menores afrontan numerosos riesgos para su seguridad, tanto a corto como a medio y largo plazo. Estos riesgos son específicos de las circunstancias individuales de cada mujer y cada menor. La evaluación y la gestión de los riesgos pueden reducir el nivel de riesgo. Las mejores prácticas en materia de evaluación y gestión de los riesgos incluyen enfoques coherentes y coordinados entre los sectores social, sanitario, policial y judicial.
- **Informado y confidencialidad:** en la medida de lo posible, la prestación de cualquier servicio esencial debe proteger la privacidad de las mujeres y menores, garantizar su confidencialidad y únicamente revelar información cuando se cuente con el consentimiento informado de éstas. La información relativa a la experiencia de violencia de una mujer puede ser extremadamente delicada. El hecho de compartir esta información de forma inadecuada puede acarrear consecuencias muy graves e incluso poner en peligro la vida de las mujeres y las niñas, así como de las personas que las atienden.
- **Comunicación y participación efectivas** de las partes interesadas en el diseño, ejecución y evaluación de servicios: las

mujeres y menores deben saber que se les está escuchando y que los servicios comprenden y dan respuesta a sus necesidades. La información y la forma en que ésta se comunica puede potenciar que mujeres y menores busquen los servicios esenciales. Cualquier comunicación con mujeres y menores debe promover su dignidad y ser respetuosa.

- **Recogida de datos y gestión de la información:** para respaldar la mejora continua de los servicios es importante llevar a cabo una recogida constante y precisa de datos acerca de los servicios prestados a las mujeres y menores. Los servicios proporcionados deben contar con procesos claros y documentados que permitan el registro exhaustivo y el almacenamiento confidencial y seguro de la información referente a las mujeres y las niñas, así como de los servicios que se les prestan.
- **Vinculación con otros sectores y organismos a través de la remisión y la coordinación:** el establecimiento de sinergias con otros sectores y organismos a través de la coordinación (por ejemplo, itinerarios de remisión) ayuda a ofrecer a las mujeres y menores unos servicios adecuados en el momento oportuno. Los procesos de coordinación y derivación deben incorporar normas referentes al consentimiento informado.

4.1 BUENAS PRÁCTICAS EN LA INTERVENCIÓN CON MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL

A la hora de hacer una intervención integral con mujeres y menores que se encuentran en situación de violencia de género, hay que tener en cuenta que las y los profesionales que realicen la intervención deben hacer un trabajo previo que suponga una **toma de conciencia** sobre lo que implica dicho fenómeno, desde el plano personal al colectivo o social.

Cuando nos referimos a la intervención con perspectiva de género, hablamos de introducir una **mirada crítica** que nos permita reflexionar y analizar la situación de las mujeres y los hombres en el mundo desde múltiples dimensiones: biológica, psicológica, histórica, social, cultural, económica, política...; para identificar y encontrar las líneas de actuación que nos ayuden a poner fin a las **desigualdades** ligadas al género. Se trata, por tanto, de crear nuevas construcciones sociales no jerarquizadas ni discriminatorias.

El hecho de que las personas estemos educadas y socializadas en un sistema patriarcal, hacen que, a lo largo de nuestra vida, tanto personal como profesional, apliquemos estereotipos y prejuicios sexistas de manera inconsciente, ya que hemos asimilados estos patrones como normales. Aceptar esta realidad es el primer paso para realizar un proceso de deconstrucción, pues el hecho de reflexionar sobre lo que significa ser mujer y ser hombre, cómo es el reparto de las tareas en el ámbito doméstico, quien realiza el cuidado de los hijos e hijas, quienes están en los puestos de poder, así como los comportamientos, las exigencias sobre el cuerpo de las mujeres, etcétera; harán que las y los profesionales empiecen a intervenir desde otro ámbito, dejando poco a poco los juicios de valor y realizarán una intervención con conciencia y escucha.

Por otra parte, el Equipo técnico en la intervención con mujeres debe aplicar conceptos prácticos como la interseccionalidad, entendida como “una herramienta analítica para estudiar, entender y responder a las maneras en que el género se cruza con otras identidades y cómo estos cruces contribuyen a experiencias únicas de opresión y privilegio” (2004). Esto quiere decir que debemos comprender los fenómenos, las circunstancias o identidades que atraviesan a una persona. Tenemos que considerar la clase, el sexo, la orientación sexual, la religión, la cultura y todas las condiciones que atraviesan a una persona, pues cada elemento dará a las mujeres experiencias distintas y por consiguiente serán intervenciones diferentes para cada una de ellas. Atendiendo a esto, dentro de los colectivos más vulnerables nos encontramos: mujeres pertenecientes a minorías étnicas, migrantes, en situación de exclusión social, mujeres del entorno rural o mujeres con discapacidad.

Es necesario, a su vez, superar algunas barreras psicológicas que obstaculizan la adecuada intervención, como pueden ser la culpa. El hecho de culpabilizar a la mujer usuaria, puede generar ciertos rechazos a trabajar con ella (por ejemplo; barrera: “como no tiene muchas lesiones, no puede tratarse de una agresión grave”. Respuesta: la violencia puede causar daños psicológicos a la salud y al comportamiento que tal vez no sean visibles, pero si sean muy graves). Por esta razón debe comprenderse la complejidad que supone la violencia que se ejerce contra las mujeres y las tipologías existentes, ya que esto permitirá conceptualizar, identificar y sensibilizar sobre ella. Asumir que ideas tan dañinas como el amor romántico, la idealización, los celos, el control, las relaciones sexuales no deseadas, etc.; son un riesgo para la vida en pareja.

Una vez hechas las reflexiones sobre género, sistema patriarcal, violencia contra las mujeres e interseccionalidad, debemos pasar a la intervención y tener presente varios factores que nos ayudarán a realizar una buena atención.

Pautas que facilitan las primeras intervenciones profesionales realizadas con mujeres en situación de violencia.

4.2 INTERVENCIÓN SOCIAL

La intervención con mujeres migrantes víctimas de violencias machistas viene marcada por el proceso migratorio y por la escasez de redes sociales en el país de destino, lo que hace que aumente su vulnerabilidad y su riesgo de exclusión social. Además, hay que tener en cuenta que el término migrante hace referencia a personas que no son originarias del país de acogida, pero es muy general y cada una de las mujeres con las que

RESUMEN BUENA PRÁCTICA PROFESIONAL

- Formación especializada en violencia de género.
- Autoreflexión y cambio de las propias creencias y actitudes que justifiquen, minimicen, normalicen o toleren la violencia contra las mujeres.
- Implicación del profesional o la profesional.
- Escucha activa y empática.

- Escucha activa: entender la comunicación desde el punto de vista del que habla; comprender y dar sentido a lo que se oye.
- Expresar a la otra persona que le escuchas con comunicación verbal y no verbal.
- No distraerse.
- No interrumpir.
- No rechazar o infravalorar lo que la persona está sintiendo.
- No contraargumentar.
- Evitar el síndrome del experto: ofrecer ayuda o solución sin haber escuchado todo el mensaje.
- Mostrar empatía: escuchar las emociones de los demás, tratar de ponernos en su sitio para entender sus motivos-problemas.
- Parafrasear: ayuda a comprender lo que la otra persona está diciendo y permite verificar si se está entendiendo.
- Emitir palabras de refuerzo: para que sepa que le creemos.
- Crear un espacio seguro y de confianza.

Dos principios básicos para las personas que intervienen con víctimas de violencia de género:

- Implicación de la persona profesional
- Escucha activa y empática

Intervenimos proceden de diferentes lugares, tienen diferentes culturas, tradiciones, religiones, idiomas, etc., por lo que es necesario atender a cada uno de dichos factores para elaborar un Programa Individualizado de Intervención que recoja en la medida de lo posible todos ellos.

La Trabajadora Social es la profesional que realiza la primera entrevista a la mujer, primera entrevista de análisis y valoración de la situación,

así como de información sobre el recurso y sobre la futura intervención que se iniciará desde el mismo. En este primer contacto es fundamental crear un ambiente propicio en el que la mujer se encuentre a gusto y segura, pues es la base para intentar iniciar una relación de confianza basada en el respeto. Si a lo largo de esta entrevista se detectan signos de violencia que requieran una derivación inmediata a otros recursos específicos, ésta siempre se realizará informando antes a la mujer e intentando acompañarla en el proceso, si decide acudir. En ocasiones nos encontramos con mujeres que no quieren ser derivadas a otros lugares, bien porque están “cansadas” de contar su historia en diferentes recursos o bien porque se sienten seguras y no quieren abandonar el nuestro; en esos casos es importante intentar establecer canales de comunicación y coordinación con dichos recursos específicos y valorar si dentro de la intervención que se va a iniciar desde el nuestro tenemos que trabajar una derivación futura. A lo largo de toda la intervención, desde el primer contacto que tenemos con la mujer, es fundamental evaluar continuamente el nivel de riesgo que tiene, activando los mecanismos de prevención que tenemos a nuestro alcance e informando a la mujer de los que tiene al suyo. Es importante tener en cuenta que las violencias machistas sufridas por una mujer pueden ser diversas y en ocasiones no están identificadas, pero no por ello son menos

peligrosas. Durante toda la intervención debemos estar alerta y tener mecanismos de actuación adaptados a las diferentes situaciones que se pueden desarrollar, estableciendo planes de seguridad según cada caso y dependiendo de los medios que tenemos a nuestro alcance.

En sucesivas entrevistas, si la mujer decide continuar con nosotras, se amplía la información y el análisis iniciado durante la primera, teniendo en cuenta desde el inicio los tiempos de la mujer, recopilando la información necesaria sin obligarla a que cuente de nuevo todo si no es preciso (en caso de que lo sea respetando sus tiempos), interpretando y controlando los silencios a lo largo de cada una de las entrevistas mantenidas e informando en todo momento del recurso, en relación con los servicios, las profesionales y los medios que se ponen al alcance de la mujer.

A partir de la recogida de información y de la realización del análisis de la situación, es importante valorar el caso de forma multidisciplinar, entre todas las profesionales que van a participar en la intervención. El objetivo principal de dicha intervención es apoyar a la mujer en su proceso de recuperación, reforzando sus fortalezas y capacidades.

Después de realizar una valoración y de elaborar la propuesta de intervención, que se recogerá en el Programa Individualizado de Intervención, se informará a la mujer sobre dicha propuesta,



para que sea ella quien decida si continuar o no con la intervención. Si decide no hacerlo, es importante volver a informarla de todo, de manera que disponga de dicha información en caso de que cambie de opinión y vuelva a necesitar apoyo para salir de la situación en la que se encuentra. Si por el contrario acepta la propuesta, es fundamental que continúe siendo parte activa de la intervención.

A partir de este momento, una vez transmitida y aceptada la propuesta, se comienza a ejecutar el Programa Individualizado de Intervención que se ha elaborado y aprobado de manera consensuada con el resto del equipo. En dicho Programa tienen que aparecer detallados los siguientes apartados:

- **Objetivos:** además del objetivo general de la intervención, hay que desarrollar los objetivos específicos que marcarán las cuestiones concretas que se quieren alcanzar a lo largo de la misma.
- **Fases:** se recogerán las diferentes fases de la intervención, desarrollando cada una de ellas para que sirvan de guion a lo largo de todo el proceso.
- **Actividades:** se detallarán todas las actividades que se van a realizar para alcanzar los objetivos, así como los medios que se utilizarán para ello y las intervenciones que se realizarán desde las diferentes áreas que participan en el Programa.
- **Calendario:** se fijará un calendario (susceptible a modificación dependiendo de las necesidades de la mujer en cada momento) que sirva de guía a la hora de

ejecutar cada una de las actividades marcadas.

- **Agentes participantes en la intervención:** es importante señalar las profesionales que participarán en la intervención, de manera que la mujer conozca el carácter multidisciplinar de la misma.
- **Coordinaciones:** a lo largo de toda la intervención se establecerán canales de coordinación entre las profesionales que participan en la ejecución del P.I.I. y entre otras que puedan formar parte de la misma de manera externa.
- **Evaluación:** es muy importante realizar una evaluación continua durante toda la intervención, de manera que se puedan realizar los cambios necesarios en cada una de las fases, siempre en consenso con la mujer. Además, cuando finaliza la intervención es necesario realizar una evaluación final en la que se analice la consecución o no de los objetivos marcados, la realización de las actividades y el resultado final conseguido, haciendo una valoración global de dicha intervención.

Es muy importante que la intervención sea lineal, por lo que en ningún momento la posición de la persona profesional está por encima de la de la mujer en intervención. Asertividad, empatía y escucha activa son conceptos clave a tener en cuenta desde el inicio de la intervención hasta el cierre de la misma.

4.3 INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA

La atención psicológica dirigida a mujeres en situación de violencia está centrada en el trabajo psicoterapéutico de reparación y afrontamiento de las experiencias traumáticas sufridas y persigue los siguientes objetivos:

- Generar conciencia del problema y motivación para el cambio.
- Abordar las secuelas derivadas del duelo migratorio.
- Desmontar los estereotipos sobre los que se apoya la desigualdad entre hombres y mujeres que ayudan a perpetuar y justificar la violencia.
- Potenciar sus capacidades y habilidades personales preservadas a pesar de la violencia, restablecer las que hayan quedado dañadas a consecuencia de ésta e incorporar aquellas que les faltan.
- Trabajar sobre los sentimientos de culpabilidad generados por el agresor.

- Cuestionar los rituales religiosos o el vudú a los que son sometidas algunas mujeres víctimas de trata como elemento coercitivo para justificar la violencia sufrida.
- Reforzar su autoestima, y autoconcepto.
- Recuperar su dignidad y su identidad personal.
- Fomentar conductas de independencia y autonomía laboral y económica.
- Potenciar las habilidades sociales para ampliar su red de apoyo y con ello sus actividades de ocio.
- Identificar los indicadores que puedan favorecer la repetición de la violencia en futuras relaciones.
- En el caso de las mujeres que también son madres, establecer un apego sano y seguro con sus hijos/as.

La clave para alcanzar dichos objetivos se basa en el acompañamiento de las mujeres en su

proceso de recuperación, pero depositando en ellas la responsabilidad de mejorar sus condiciones de vida. Esto contribuye a que su sensación de control sea mayor y, por tanto, se sientan más preparadas para afrontar las demandas de su entorno, previniendo recaídas y mejorando su calidad de vida.

La intervención debe seguir un orden y abordar las áreas que se proponen a continuación:

- Evaluación inicial
- Valoración diagnóstica inicial
- Devolución de información a la madre y al menor (según su edad)
- Tratamiento
- Identificación y expresión emocional de la violencia sufrida
- Reconstrucción de la identidad personal
- Crecimiento personal
- Medidas de autoprotección
- Relaciones familiares
- Habilidades sociales
- Reestructuración cognitiva
- Relajación
- Exposición al trauma
- Seguimiento

El trabajo con estas mujeres, además, requiere un abordaje específico en el ámbito jurídico, también llamado abordaje psicojurídico, que plantea el reconocimiento de la violencia como delito y el acompañamiento en el proceso legal cuando sea necesario. Debido a los importantes daños psicológicos y emocionales que inciden en la autoestima y dependencia de las mujeres que sufren violencia, a menudo muestran dificultad en la toma de decisiones del proceso judicial que se inicia en ese momento. Por este motivo, se pretende garantizar un asesoramiento a las mujeres para que puedan decidir denunciar o no, contando con toda la información necesaria sobre qué opciones existen, cómo es el procedimiento y posibles consecuencias en virtud de la resolución judicial.

4.3.1 INTERVENCIÓN CON MENORES

Cuando hablamos de violencia sobre la mujer, ésta no es la única víctima, también lo son los hijos y las hijas que se encuentran en su ámbito familiar. Parece claramente demostrado que la exposición a esta violencia tiene un impacto negativo evidente en sus vidas, bienestar y desarrollo. Vivir en un entorno donde la madre es maltratada significa la exposición a situaciones de opresión y control y a un modelo de relación basado en el abuso de poder y la desigualdad.

El enfoque reparador de la intervención en el contexto de la violencia contra la mujer, implica

que el/la niño/a esté protegido/a y sienta que puede disponer de un espacio donde calmar su dolor y estrés, además de utilizar estrategias lúdicas para poder elaborar dicho dolor, a través del procesamiento de los sucesos traumáticos.

Es necesario que cada menor comprenda los contextos en los que se ha producido el daño, que entienda también de quién es la responsabilidad, así como que pueda asimilar por qué motivo ha sido maltratado/a y expuesto/a la violencia. Cuando un/a niño/a puede elaborar una explicación a los sucesos más confusos, se produce una rehabilitación del daño y se curan determinadas heridas produciendo un efecto de alivio en él/ella.

Existen diversas áreas para trabajar directamente con los/as menores víctimas cuya intervención depende del grado de exposición que hayan tenido a las situaciones de violencia.

- **Directa:** Las conductas y actos violentos del agresor se dirigen tanto hacia ellos como hacia la madre: insultos, amenazas, desvalorizaciones, maltrato activo, instrumentalización.
- **Indirecta:** Las agresiones pueden ocurrir en su presencia o ausencia, pero influyen en el deterioro de los vínculos y contextos protectores más adecuados.

Los/as niños/as que han vivido o están viviendo situaciones de violencia, manifiestan una variada sintomatología según la edad, la violencia sufrida y la situación familiar como son, problemas físicos (retraso en el crecimiento, alteraciones en el sueño y alimentación, retraso en habilidades motoras, etc.), alteraciones emocionales (ansiedad, ira, depresión, baja autoestima, trastorno de estrés postraumático, etc.), alteraciones cognitivas (retraso en el lenguaje, afectación en el rendimiento escolar, etc.) y alteraciones de conducta (déficits en habilidades sociales, agresividad, déficit de atención-hiperactividad, episodios delictivos, hábitos tóxicos dependientes, déficits en el desarrollo de la empatía, etc.). Estas manifestaciones se deben tener en cuenta a la hora de perseguir la consecución de los siguientes objetivos de trabajo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS PARA TRABAJAR CON LOS MENORES

- Enseñar al/a la niño/a a reconocer sus emociones, expresarlas de manera adecuada y ponerse en el lugar de los demás.
- Asegurar que el/la menor dispone de oportunidades para desarrollar sus capacidades, habilidades e intereses propios.

- Promover las habilidades sociales adecuadas para que se desarrollen con sus iguales.
- Aprender estrategias de resolución de conflictos de manera no violenta.
- Fomentar la participación del/de la niño/a en actividades de ocio y tiempo libre.
- Propiciar en el/la menor las conductas de ayuda hacia los demás.
- Aumentar su autonomía.
- Promover y reforzar que el/la niño/a tome decisiones por sí mismo/a y asuma responsabilidades adecuadas a su edad.
- Fortalecer la confianza del/de la niño/a en sus propias capacidades y virtudes.
- Desculpabilizar al/a la menor por las experiencias sufridas.
- Aumentar su autoestima a través del refuerzo y la validación de los sentimientos.

Muchas de las intervenciones dirigidas a estas mujeres se centran en la recuperación de la persona como mujer desde el punto de vista físico, psicológico y emocional, y se deja en un segundo plano la rehabilitación de la madre y el vínculo con sus hijos e hijas, el cual está dañado en la mayor parte de los casos, por el sentimiento de desprotección en el que crecen dichos niños y niñas en situaciones de violencia.

Cuando una mujer toma la decisión de separarse de su agresor, asume el cuidado y la protección de los hijos/as a su cargo, por lo que se convierten en familias monomarentales en situaciones de vulnerabilidad social y con ello aumenta el riesgo de exclusión social. Por tanto, es imprescindible centrar parte de la intervención en la reparación del rol de madre, para empoderar a la mujer a través de pautas educativas y así ser capaz de establecer un apego seguro con sus hijos/as.

Para que la mujer forme parte del proceso de acompañamiento de sus hijos/as, es necesario que haya pasado por un proceso de intervención psicológica sobre las secuelas de la violencia y así pueda empatizar, en mayor medida, con las fases por las que pasará su hijo/a. Por ello, el trabajo de reconstrucción psicológico de las madres persigue los siguientes objetivos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS PARA TRABAJAR CON LA MADRE

- Generar conciencia de problema y motivación para el cambio.
- Potenciar sus capacidades y habilidades marentales preservadas a pesar de la violencia, restablecer las que hayan quedado dañadas a consecuencia de esta e incorporar aquellas que le faltan.

- Trabajar sobre los sentimientos de culpabilidad asociados a las situaciones en las que sus hijos/as no pudieron estar protegidos por su figura.
- Reforzar su autoestima, autoconocimiento, autoconcepto y autoimagen.
- Recuperar su dignidad y su identidad personal.
- Fomentar conductas de independencia y autonomía.
- Capacitar a la madre en la búsqueda de ayuda.
- Identificar indicadores de posibles situaciones que puedan poner en grave riesgo al/a la niño/a.
- Evitar la repetición de la violencia en otras relaciones.
- Reforzar su capacidad para defenderse y para tomar decisiones adecuadas en caso de agresión.

En muchas ocasiones, las mujeres llegan a tener sentimientos ambivalentes hacia sus hijos/as, ya que su presencia ha podido ser una gran fuente de estrés en las discusiones que se iniciaban con el agresor, así como tener, por otro lado, sentimientos de culpa y desesperación por intentar satisfacer su demanda y no verse cumplida. Por ello se plantean los siguientes objetivos para fortalecer el vínculo materno-filial.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS PARA TRABAJAR EL VÍNCULO MATERNO-FILIAL

- Proteger a la mujer y los/as hijos/as y eliminar las situaciones de riesgo.
- Reparar y estabilizar la nueva unidad familiar.
- Establecer un apego sano y seguro entre madres e hijos/as.
- Ayudar a comprender y acompañar en el proceso de recuperación de la violencia de cada uno de sus hijos/as.
- Potenciar el autocontrol emocional de la madre al poner en práctica las pautas educativas sobre sus hijos/as.
- Facilitar estrategias que motiven la necesidad de poner límites y normas a los comportamientos de los/as niños/as.
- Instaurar estrategias de comunicación entre madre e hijo/a que motiven la expresión de sus sentimientos para que el menor pueda confiar en la disponibilidad de la madre.
- Proporcionar espacios donde madre e hijo/a puedan compartir actividades lúdicas en las que el menor necesite del apoyo de la madre para finalizar una tarea o juego.

DUELO MIGRATORIO

Muchas de las mujeres que requieren atención psicológica son migrantes, por lo que es necesario hacer una mención especial al proceso del duelo migratorio que sufren y que interfiere negativamente a la hora de abordar el tema de la violencia.

El duelo migratorio hace referencia a la pérdida que sufren las personas que se ven abocadas a abandonar su país y emigrar a otro para buscar un futuro mejor. Y es que la emigración de estas mujeres no se realiza de forma voluntaria la mayoría de las veces, diferentes factores económicos, sociales, personales y emocionales les llevan a tomar esta dura decisión. En todos los casos, junto con los problemas inherentes al proceso migratorio, además se suma el sufrimiento que comporta dejar el país de origen e intentar integrarse en un país de acogida en ocasiones poco hospitalario.

En muchas ocasiones, antes de la partida, las personas migrantes suelen idealizar el destino. Sin embargo, al llegar no todo es como les habían dicho o como se imaginaban. Se encuentran frecuentemente con condiciones de vida difíciles, con problemas para encontrar trabajo, problemas de regularización, de vivienda, del idioma, presiones externas, dificultades de adaptación, rechazo, exclusión, etc. Todo esto dificulta la aceptación de la nueva situación y la integración del distanciamiento respecto de su país de origen.

Teniendo esto en cuenta, cada persona elabora el duelo migratorio de manera distinta dependiendo de diversos factores como la personalidad, las experiencias previas vividas desde la infancia, los recursos y estrategias personales, las redes sociales de apoyo, el nivel de integración social, las condiciones de vida, la causa de la migración, etc.

Por tanto, una buena elaboración del duelo migratorio conlleva, por un lado, que los factores citados anteriormente sean favorables, y por otro, una buena integración de la nueva situación, incluyendo las normas, ritos, costumbres, etc. del país de acogida, sintiéndose parte de éste, pero no por ello olvidando el país de origen, sino al contrario, incorporando su recuerdo en la vida diaria conciliando ambas vivencias.

4.4 ORIENTACIÓN JURÍDICA

En las intervenciones con mujeres víctimas de violencia de género y en especial de trata es fundamental colocar a la mujer en el centro del proceso y no solo tener en cuenta la persecución del delito o los aspectos de la inmigración irregular.

El objetivo principal de esta intervención es el empoderamiento jurídico, porque partimos de escuchar las necesidades y los objetivos que tienen

Centrándonos en el duelo migratorio que sufren en concreto las mujeres migrantes, hay que resaltar que a menudo parten de una serie de situaciones personales, administrativas, económicas, sociales, jurídicas y emocionales, que incrementan el grado de vulnerabilidad frente a las violencias machistas. Y no solo eso, además tiene que enfrentar con mucha frecuencia un contexto institucional que en un alto porcentaje reproduce prejuicios, actitudes racistas, machistas y poco empáticas frente a la situación que viven.

Si bien la violencia que sufren las mujeres migrantes en el país de destino no difiere de la que sufren las mujeres nacionales, existen factores y contextos específicos de los procesos migratorios que sitúan a estas mujeres en lugares de mayor vulnerabilidad e indefensión ante la violencia. La inseguridad de su situación personal, la falta de redes de apoyo familiar y social, la dependencia económica del agresor, las barreras lingüísticas o la percepción de las instituciones públicas más como amenaza que como fuente de protección, son algunos de los factores sociales que inciden en que este colectivo de mujeres encuentre dificultades añadidas para escapar de la espiral de violencia.

Por otro lado, las referencias sobre la desigualdad entre hombres y mujeres, en ocasiones, son más manifiestas en algunos de los lugares de origen, lo que provoca que el recurso a la violencia se revista de legitimidad y normalidad para los agresores y también para las víctimas. Y por ello, en este sentido, es necesario que las mujeres conozcan que, en el nuevo contexto sociocultural de llegada, determinadas situaciones que han venido soportando en sus países de origen son constitutivas de delito.

Como conclusión final, resaltar que para aumentar la efectividad de las intervenciones con mujeres migrantes víctimas de violencia, debemos darle voz a sus vivencias relacionadas con el proceso migratorio, tener en cuenta sus experiencias vividas en el país de origen y respetar sus actuaciones y costumbres culturales en el país de destino. Todo esto ayudará a que las mujeres se sientan las protagonistas y artífices de su propio proceso de recuperación lo que activará su empoderamiento, resiliencia y bienestar emocional.

las mujeres y nuestra intervención va más allá de transmitir la información.

De esta manera, les proporcionamos la información jurídica necesaria con el fin de que ellas puedan elegir y tomar decisiones con base a sus derechos.

Durante la primera intervención es muy importante generar un clima de confianza y utilizar un



lenguaje sencillo que puedan conocer y evitar términos legales que sean complejos para que ellas puedan expresar todo lo que sienten y puedan entender que opciones legales tienen. Si es necesario debemos buscar la ayuda de un/a intérprete.

Puede que únicamente veáis a la mujer en una ocasión, y tenéis que tener claro que información queréis transmitirles. Por eso es muy importante que al menos se lleven la información de los derechos que tienen como víctimas de trata.

Derechos que tienen las mujeres víctimas: (DIRECTIVA 2012/29/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2012 por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos)

- a. Derecho a recibir asistencia jurídica gratuita, en España no es necesario que acrediten insuficiencia de recursos para litigar y hay un turno de oficio específico de abogadas especializadas en trata.
- b. Derecho a ser parte en el procedimiento penal: personarse, ser oída y que se tenga en cuenta su opinión en todas las etapas del proceso.

Si la mujer cuenta con una abogada/o desde el inicio del procedimiento,

- Se puede personar como acusación particular, siendo parte en el procedimiento, no solo como testigo.
- Su abogada/o podrá proponer cuantas diligencias de prueba le interesen para que sean practicadas y las resoluciones que se vayan dictando les serán notificadas.

Por el contrario, si la víctima no se persona, posiblemente no se practiquen todas las diligencias de prueba que le interesen y le convengan ni

reciba la notificación de las resoluciones dictadas por el juez, salvo las expresamente previstas por la ley.

- c. Derecho a una indemnización
- d. Derecho a solicitar la prohibición de acercamiento o comunicación de los tratantes.
- e. Derecho a ser testigo protegido y que no consten en las diligencias que se practiquen su nombre, apellidos, domicilio, lugar de trabajo y profesión, ni cualquier otro dato que pudiera servir para identificarlas.
- f. Derecho a que se fije como domicilio, a efectos de citaciones y notificaciones, la oficina de su abogada/o.
- g. Derecho a ser asistida por un/a intérprete.
- h. Derecho a la asistencia sanitaria

En esa primera intervención también es muy importante informarles sobre las opciones legales que tienen disponibles para que puedan tomar una decisión:

1. Informar sobre cómo va a ser el procedimiento penal si deciden cooperar con las autoridades judiciales:
 - Explicarles en que consiste cada una de las fases del procedimiento
 - Como ha de ser estructurada una denuncia
 - Las personas u operadores jurídicos que van a intervenir a lo largo del procedimiento
 - Las incidencias que puedan surgir
 - La posibilidad de que el proceso se prolongue.
2. Valorar las pruebas con las que se cuentan, muchas veces, si no tenemos pruebas suficientes hay que explicarles que puede que no consigamos el resultado esperado

si iniciamos el procedimiento penal en ese momento.

3. Las medidas de seguridad disponibles como por ejemplo solicitar una orden de alejamiento para que los tratantes no puedan acercarse a ella.
4. La posibilidad de que reciba una indemnización económica
5. Posibilidad de decidir si quiere regresar a su país de origen
6. Informarle sobre los procesos de regularización y la posibilidad de solicitar una autorización de residencia temporal si la víctima es ciudadana extranjera.
7. Informar sobre la posibilidad de solicitar Protección Internacional si ha sufrido algún tipo de violencia contra las mujeres en su país de origen ya sea Mutilación Genital Femenina, Matrimonio forzoso o violencia ejercida por parte de una pareja.

Es importante informarles de que como abogada/o tienes la obligación de guardar el secreto profesional. Lo que implica que si a lo largo de las intervenciones, te consulta acerca de una posible acción delictiva que se vio obligada hacer mientras estaba siendo tratada como puede ser tráfico de drogas o falsificación de documentos, no tenemos la obligación de denunciarlo.

8. Facilitarles nuestros datos de contacto para que pueda llamarnos siempre que lo necesite o si le surge alguna duda.

Si después de conocer todos sus derechos y el procedimiento judicial, la mujer decide colaborar con el proceso judicial:

- Tenemos que tener en cuenta que el acompañamiento es fundamental porque a las mujeres víctimas de trata les angustian las situaciones impredecibles. Por ello, hay que ser muy claros al explicar las situaciones legales que se van a producir, que pueden repetirse varias veces y que pueden alargarse en el tiempo.
- Una vez que le asignen abogada/o es importante que nos coordinemos con ella porque puede que tengamos información jurídica que le pueda interesar.
- Durante todo el proceso es muy importante acompañar y preparar a las mujeres con el apoyo de la psicóloga en todas las diligencias penales, desde la primera denuncia o declaración, hasta el momento del juicio que le dará seguridad conocer cuándo va a tener que declarar, quien le puede hacer preguntas o que personas se encontrarán en la sala.

- Es bueno adelantarnos y solicitar intérprete si fuera necesario.
- Cerciorarnos de que la/el abogada/o de oficio vaya a solicitar un reconocimiento médico que comprenda las lesiones y secuelas físicas y su situación psicológica.
- Valorar si es necesario la práctica de prueba preconstituida para evitar que la víctima tenga que volver a declarar en el juicio si por ejemplo este sucede transcurrido un año, puede que durante ese tiempo la red de trata se ponga en contacto con ella o la presionen y amenacen a través de sus familiares para que no continúen con el procedimiento.
- Que la/el abogada/o solicite que la víctima sea testigo protegido y que no consten en las diligencias que se practiquen: su nombre, apellidos, domicilio, lugar de trabajo y profesión, ni cualquier otro dato que pudiera servir para identificarlas.
- Que también solicite la incautación de bienes de la red de trata para el cobro de la indemnización.
- Es importante no crear falsas expectativas de que el procedimiento va a ir bien porque no va a depender únicamente del trabajo que haga la/el abogada/o o la declaración que haga la víctima.

*Si la mujer manifiesta durante el procedimiento su voluntad de acabar con él, se le ha de informar de que los hechos que denuncia, como constitutivos de delito, son perseguibles de oficio de forma que el Ministerio Fiscal podrá continuar con la acusación, aunque ella no quiera seguir adelante con el proceso.

No obstante, la apoyaremos en su decisión sin juzgarla y siempre terminaremos nuestra intervención de una manera positiva reconociendo la fortaleza y el coraje de la mujer para hablar sobre esas experiencias negativas y ser parte del proceso si así lo ha decidido.

5. RECURSOS DE ACOGIDA

Los recursos de acogida son esenciales para poder dar respuesta a la necesidad de protección y alojamiento seguro temporal para mujeres que viven una situación de violencia de género y/o exclusión social. Se consideran una respuesta idónea para favorecer los procesos de autonomía personal en un marco de intimidad y privacidad, y la normalización e integración social de las mujeres que se ven obligadas por diferentes motivos a abandonar su domicilio habitual y no disponen de otras alternativas de alojamiento.

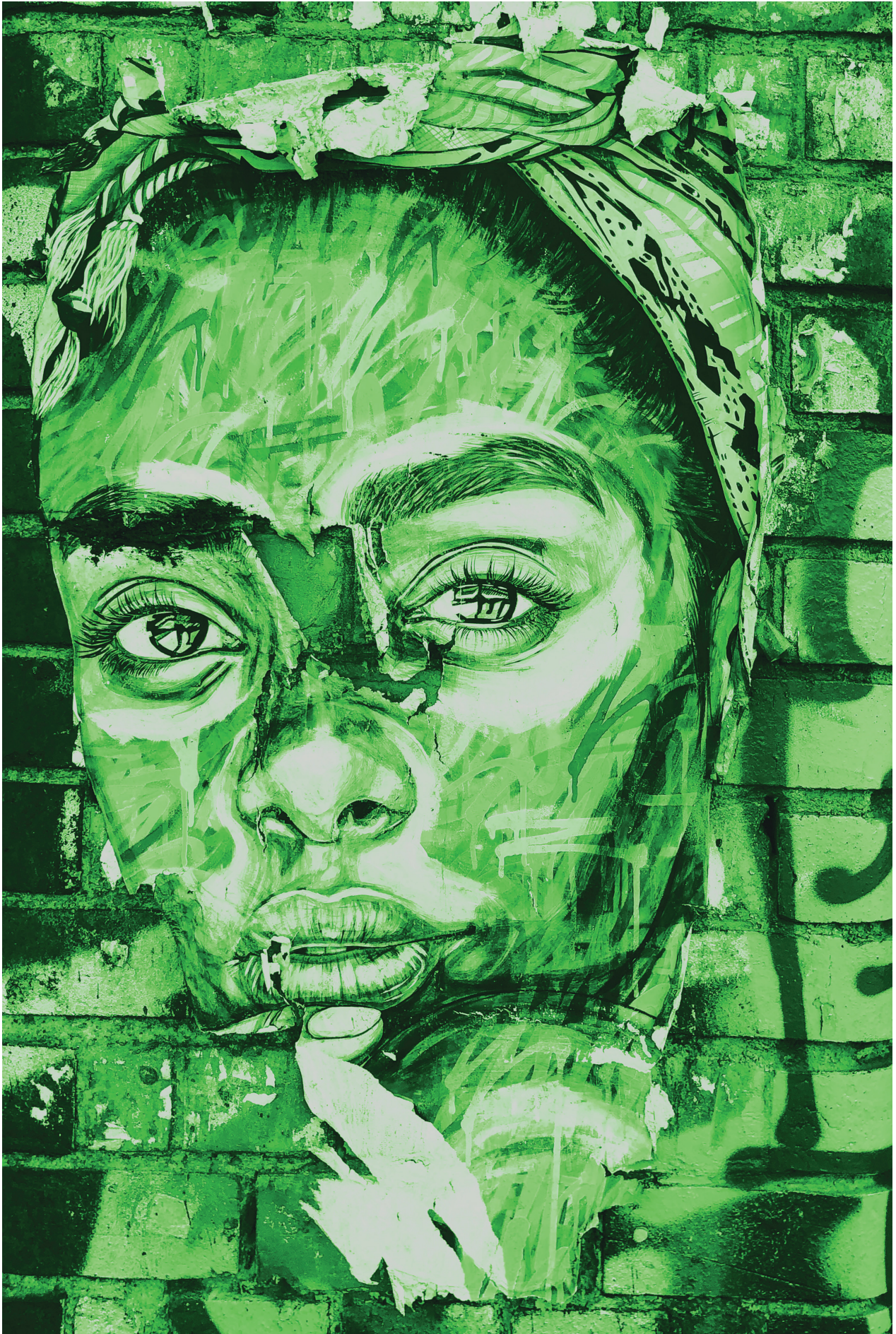
Dentro de la Comunidad de Madrid (ya sea dentro de la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la CAM, o fuera de ésta), existen diferentes tipos de recursos residenciales para Mujeres con o sin menores en situación de violencia de género y/o exclusión social. La diferencia entre ellos, se matiza por el perfil de las destinatarias y el tiempo de estancia que pueden establecerse las usuarias en ellos y los objetivos de intervención.

Centro de Emergencia. Son centros dirigidos a la atención integral inicial, con carácter transitorio, de las mujeres que precisan de un lugar de

acogida con carácter urgente por distintas causas. Se trata de centros creados para dar una respuesta inmediata de amparo y protección a las usuarias y sus hijos e hijas a cargo. La estancia media oscila entre 2 y 3 meses, aunque puede prorrogarse en determinadas circunstancias.

Centros de Acogida. Son centros de alojamiento temporal y de atención integral a las mujeres y las personas a su cargo durante el tiempo necesario para llevar a cabo su recuperación. La estancia oscila entre los 6 y 12 meses, prorrogables si la situación lo requiere.

Pisos Tutelados. Son hogares funcionales que tienen por objeto dispensar alojamiento y seguimiento psicosocial a las mujeres y las personas a su cargo que han finalizado el proceso de atención en un centro de acogida y que continúan precisando de apoyo en la consecución de su autonomía personal dónde conviven con otras mujeres (con o sin hijos e hijas a cargo). Equipos profesionales externos se encargan de supervisar los procesos de las mujeres y menores. La estancia máxima en estos recursos es de 18 meses.



6. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO PARA MUJERES MIGRANTES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y/ EXCLUSIÓN SOCIAL DEL MPDL

6.1 PRINCIPIOS RECTORES, OBJETIVOS Y SERVICIOS

El presente protocolo es efectivo en el Centro de Emergencia para Mujeres migrantes en situación de violencia de género y/o exclusión social de Movimiento por la Paz – MPDL (en adelante, el Centro de Emergencia).

El Centro de Emergencia, al no contemplarse como recurso específico de la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la CAM o de cualquier otra Red, tiene un funcionamiento propio e independiente.

El Centro de Emergencia es un recurso social destinado a acoger y proporcionar la

atención que precisen las mujeres usuarias y sus hijos e hijas durante un período de tiempo determinado. Por medio de un Programa Individualizado de Intervención, se lleva a cabo una intervención integral (desde todas las áreas desde donde se detecta una necesidad) permanente y continua con las usuarias. Para ello se cuenta con un horario específico y limitado de trabajo en el piso y un servicio telefónico de urgencia durante las 24 horas al día los 365 días al año.

En cuanto a los **principios rectores** que sostienen el funcionamiento del Centro de Emergencia, se señalan los siguientes:

- Integración e inclusión en la vida social favoreciendo la adaptación al entorno.
- Prevención para evitar situaciones de riesgo físico y/o psicológico.
- Estimulación y desarrollo de la autonomía funcional.
- Fomento de la solidaridad, la participación y la conciencia social.
- Coordinación con las instituciones públicas y privadas que actúan en el área de la mujer.

Así pues, siguiendo los principios rectores definidos, la intervención integral desarrollada desde

el Centro de Emergencia debe perseguir los siguientes objetivos:

OBJETIVO GENERAL

Ofrecer un recurso concreto que proporcione seguridad e Intervención integral a mujeres que se encuentren en situación de violencia de género y/o exclusión social, y a sus hijos/as menores de edad, y dotarles de herramientas y mecanismos personales para comenzar un modo de vida responsable, independiente, autónomo y con capacidad para desenvolverse de modo eficaz en la sociedad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollar un Programa Individualizado de Intervención que marque objetivos concisos y alcanzables (susceptibles de medición y valoración) en todas las áreas de intervención, de acuerdo a las necesidades específicas y concretas de cada mujer.
- Involucrar a cada Mujer en su propio proceso de intervención, otorgándole responsabilidad en su desarrollo e implicándola de forma activa en los pasos a seguir.
- Fomentar creencias y actitudes basadas en la igualdad para modificar los estereotipos asignados a los roles de género.
- Trabajar en estrategias de organización de vida en general y de resolución de conflictos.
- Potenciar la seguridad en sí mismas, reforzando la autoestima y el autoconcepto.
- Reforzar estilos de crianza que promuevan la autonomía de sus hijos/as basados

en un estilo educativo democrático (afecto, comunicación fluida y establecimiento de normas, límites y hábitos).

Asimismo, y para el cumplimiento de dichos objetivos desde el Centro de Emergencia para Mujeres en situación de violencia de género y/o exclusión social de Movimiento por la Paz-MPDL, se ofrecen los siguientes servicios:

- Alojamiento.
- Manutención.

- Cobertura de otras necesidades diarias (transporte y medicinas).
- Intervención Social.
- Intervención psicológica para mujeres y menores.
- Orientación jurídica.
- Mediación intercultural.
- Orientación y formación laboral (teniendo en cuenta los recursos de la zona).
- Acompañamiento y seguimiento en cada área de intervención.
- Servicio de ropero.

6.2 PERSONAS BENEFICIARIAS Y TIEMPO DE ESTANCIA

La acogida en el Centro de Emergencia está orientada a Mujeres mayores de edad, de nacionalidad extracomunitaria en situación administrativa regular o irregular y a sus hijos (hasta los 12 años) e hijas menores (sin límite de edad); residentes en España.

Para mujeres mayores de 65 años, el equipo responsable valora la preferencia de acogimiento en residencias para tercera edad.

En el caso de las Mujeres usuarias que acceden al recurso por vivir una situación de violencia de género, **no es preciso** que la solicitante haya interpuesto la correspondiente denuncia contra el agresor como requisito para su ingreso.

El tiempo máximo de estancia en el Centro de Emergencia es de **tres meses** con posibilidad de prórroga por otros tres meses más en circunstancias excepcionales y tras la valoración del Equipo Técnico de Intervención. En el caso de que la Usuaria tenga a cargo hijos o hijas menores de tres años, el tiempo máximo de estancia es de 6 meses. La estancia se prorroga mensualmente en base a la consecución de los objetivos, la adaptación al Programa Individualizado de Intervención por parte de la Mujer y el cumplimiento del Reglamento de Régimen Interno.

En el caso de que la Mujer usuaria tenga algún tipo de problemática añadida como puede ser: una

enfermedad infecciosa, trastorno mental leve, consumo de drogas y/o alcohol, o ejerza la prostitución en ese momento; se valora rutinariamente su ingreso y estas circunstancias pueden ser excluyentes si la mujer precisa una atención y tratamiento específico que no pueda ser abordado por el Equipo Técnico de Intervención del Centro de Emergencia. En dichos casos, se aportará informe médico actualizado (por parte de la Entidad que deriva) que acredite la posibilidad o imposibilidad de convivencia, así como el tratamiento específico que precise.

En aquellos casos en los que una Mujer usuaria sea expulsada de otro recurso de acogida, y se solicite plaza para ella en el Centro de Emergencia, el Equipo Técnico de Intervención puede valorar su ingreso sólo si cuenta con un informe detallado sobre los motivos que han generado esa situación, emitido por la Entidad solicitante de plaza.

En el momento de valorar las derivaciones realizadas al Centro de Emergencia, se tienen en cuenta las particularidades de las usuarias que residen en el Centro de Emergencia en ese momento, intentando prevenir situaciones conflictivas que puedan alterar gravemente la convivencia, bajo la valoración del Equipo Técnico de Intervención.

6.3 DERECHOS Y DEBERES DE LAS MUJERES ACOGIDAS

A continuación, se recoge un listado de derechos y deberes generales de las mujeres usuarias del Centro de Emergencia (incluido también en el Reglamento del Régimen interno).

DERECHOS

- Alojamiento seguro y alimentación de las mujeres y los hijos/as.
- Respeto a su intimidad, ideas y convicciones propias.

DEBERES

- Intervención individualizada en todas las áreas: social, mediación intercultural, psicológica, jurídica y laboral.
- Participación en todas las decisiones que se tomen respecto a su vida.

- Compromiso, involucración y seguimiento en el Plan Individualizado de Intervención.

- Aceptación y cumplimiento del Reglamento de Régimen Interno establecido por el Centro de Emergencia.
- Participación en las asambleas mensuales de carácter obligatorio.
- Realización las tareas que les sean encomendadas por el Equipo Técnico de Intervención (limpieza, comida, etc.).
- Respeto a las compañeras y a su vida privada.
- Respeto las zonas privadas de la casa (dormitorios, aseos, etc.).
- Respeto de los horarios del recurso.
- Mantenimiento de la higiene personal en ella y en sus hijos/as.

6.4 CANALES DE ACCESO

Al ser el Centro de Emergencia parte de los servicios ofrecidos para mujeres en situación de emergencia de la Consejería de Igualdad y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se da prioridad al acceso al mismo a mujeres y menores que están en situación de violencia de género del municipio por derivación del Programa Municipal de Mujer.

Fuera del horario laboral, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado del municipio de Fuenlabrada, pueden contactar con el Equipo Técnico de Intervención a través del servicio de emergencia del recurso para solicitar un ingreso por urgencia.

Los Servicios Sociales de cualquier municipio de la CAM, puede contactar con el Centro de Emergencia directamente para proponer una derivación.

Además, de igual manera, se reciben solicitudes de ingresos remitidas por cualquier Entidad y/o recurso que intervenga socialmente, en algún área, con mujeres posibles usuarias del servicio.

Todas las derivaciones han de ir acompañadas de un “informe social de derivación” en el que se explique la situación actual y todo lo relevante relacionado con ella, de tal forma que se argumente y fundamente la necesidad de alojamiento.

6.5 PROCESO DE VALORACIÓN

Tras la recepción de la solicitud de derivación y del correspondiente informe, el Equipo Técnico de Intervención contempla la posibilidad de ingreso en relación a las plazas disponibles y situaciones especiales que se den en el Centro de Emergencia, generando una base de datos con todas las derivaciones a modo de “lista de espera”.

Una vez se valore una solicitud como posible ingreso, una persona profesional del Equipo Técnico de Intervención procede a convocar una entrevista con la Mujer en un lugar neutro (nunca en el Centro de Emergencia); en la que se evalúa su adecuación al recurso y la posibilidad de proponer y alcanzar objetivos a corto plazo. Durante este encuentro, la persona que realiza la entrevista informa a la Mujer del funcionamiento del Centro de Emergencia con intención de conozca de antemano el recurso, y acepte o no, de forma meditada su ingreso en el mismo.

Tras esta reunión entre la trabajadora y la posible usuaria, el Equipo Técnico de Intervención analiza el caso y estudia si el mismo es adecuado no solo para la Usuaria beneficiaria, sino para la convivencia.

Se debe informar a la Entidad solicitante de plaza de la decisión adoptada. En el caso de aceptar el ingreso se ha de remitir un informe de admisión y, por el contrario, en el caso de no aceptarlo, se deben explicar los motivos que avalan tal denegación.

Una vez recibida la respuesta final por la Entidad solicitante, y en caso de ser favorable, se procede a programar la entrada al Centro de Emergencia de una manera ordenada y coordinada para que la Mujer usuaria y sus hijas e hijos, puedan recibir la información y atención necesaria durante sus primeros momentos en el recurso.

6.6 ACOGIDA, SEGUIMIENTO Y BAJA DE LAS MUJERES Y MENORES

La acogida de las Mujeres y menores se lleva a cabo una vez se haya valorado de forma favorable la derivación por el Equipo Técnico de Intervención.

En el momento del ingreso se vuelve a informar a la Mujer y menores sobre el Reglamento de

Régimen Interno, así como de sus derechos y deberes. A tal efecto, la mujer debe firmar un documento que refleje su compromiso de aceptar su cumplimiento. El documento es, asimismo, firmado por la trabajadora del Equipo Técnico de Intervención presente en ese momento de su ingreso.

Además, en los casos correspondientes a los ingresos derivados por situaciones de violencia de género, es preciso informar sobre el Plan de Seguridad General para Mujeres con Orden de Protección y el Plan de Seguridad General para Mujeres sin Orden de Protección; el cual puede modificarse y moldearse de acuerdo a las necesidades en la primera entrevista social y/o en los diferentes seguimientos paulatinos.

En un margen de una a dos semanas desde la fecha de ingreso, la Mujer usuaria y la trabajadora social deben dejar por escrito y firmado por ambas partes, un Programa Individualizado de Intervención que sirva para marcar los objetivos a conseguir por la Usuaria en todas las áreas posibles de intervención.

Semanal o quincenalmente (dependiendo de las necesidades de cada caso), la Trabajadora Social y la Mediadora Intercultural, se encargan de hacer un seguimiento de la intervención valorando los avances y dejando registro de los mismos en el documento de Seguimiento.

Si se valora adecuadamente la actitud y la implicación de la Mujer usuaria en su proceso de intervención, se puede prorrogar su estancia mensualmente hasta cumplir el periodo máximo de tres meses (o seis si la Usuaria tiene un hijo o hija menor de tres años de edad).

Por el contrario, si se determina que la adaptación, la implicación y el desarrollo del Programa Individualizado de Intervención no son adecuados; puede interrumpirse la estancia de la Usuaria en el Centro de Emergencia antes de haber cumplido el periodo máximo establecido en cada caso.

No obstante, una Mujer usuaria puede finalizar su estancia en el recurso por otras razones y motivos relacionados con la consecución de los objetivos gratamente, o por los conflictos derivados de la convivencia que obligan al Equipo Técnico de Intervención a llevar a cabo un registro de incidencias tomando la decisión de expulsar o precipitar la salida de la Mujer del recurso.

6.7 EQUIPO TÉCNICO DE INTERVENCIÓN

Independiente de las funciones a desarrollar por cada perfil profesional, el Equipo Técnico de Intervención del Centro de Emergencia, tiene encomendadas las siguientes tareas, que se realizan de forma conjunta:

- Valoración y admisión o denegación de las solicitudes de ingreso en el recurso de acogida.
- Información, orientación, y asesoramiento en la problemática específica de la mujer y sus hijos/as.
- Realización del Programa Individualizado de Intervención para cada usuaria en las siguientes áreas:
 - Área social.
 - Área laboral.
 - Área psicológica.
 - Área jurídica.
 - Área socio-educativa.
 - Cualquier otra que pueda determinar el equipo técnico.
- Evaluación y seguimiento de la situación de la Mujer.
- Valoración de faltas e incidencias y sus posibles sanciones.

A continuación, se describen las funciones de cada perfil profesional: coordinadora, trabajadora social, mediadora intercultural, psicóloga y orientadora jurídica.

COORDINADORA

- Coordinar con el Equipo Técnico de Intervención para el seguimiento y supervisión de la situación de las mujeres.
- Establecer reuniones periódicas con el Equipo Técnico de intervención para la supervisión de los Programas Individuales de Intervención con cada una de las usuarias.
- Elaborar y preparar las memorias y coordinación con los Organismos financiadores.
- Colaborar con el resto de profesionales del Equipo Técnico de Intervención en aquellas intervenciones que lo precisen.
- Supervisar y coordinar el trabajo de las profesionales del Equipo Técnico de Intervención.
- Visitar periódicamente el Centro de Emergencia.
- Justificar y gestionar gastos.
- Administrar el Centro de Emergencia.
- Supervisar la adecuación del equipamiento y mantenimiento del Centro de Emergencia.

TRABAJADORA SOCIAL

- Gestionar solicitudes de ingreso.
- Informar sobre la documentación a aportar antes del ingreso.

- Solicitar el informe social a la Entidad/ Organismo que deriva el caso.
- Informar sobre el funcionamiento del recurso.
- Explicar detalladamente el Reglamento de Régimen Interno a las posibles candidatas.
- Coordinar con el resto de profesionales del Equipo Técnico de Intervención para elaboración y seguimiento de los Programas Individuales de Intervención.
- Gestionar los permisos de la salida de las usuarias (recogida y tramitación de documentación).
- Coordinar con el Equipo Técnico de Intervención en relación al mantenimiento y funcionamiento del Centro de Emergencia: mantenimiento de la vivienda, control de la alimentación, cumplimiento de la normativa interna del centro, etc.
- Informar y orientar a las mujeres sobre los recursos y servicios sociales existentes en la Comunidad y municipio correspondiente.
- Facilitar gestiones en Organismos Públicos (Servicios Sociales, Centros de Salud...etc.).
- Promover la participación de las usuarias en asociaciones o entidades que supongan un beneficio para su autoestima e inclusión social.
- Gestionar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado la recogida de los hijos/as de las mujeres y enseres personales de su domicilio si la situación lo requiere.
- Derivar a los Servicios Sociales y recursos necesarios.
- Coordinar con los Servicios Sociales de referencia de las usuarias.
- Coordinar y comunicar con organismos públicos, entidades, asociaciones, etc.
- Gestionar la escolarización de los/as menores y de actividades extraescolares.
- Gestionar los trámites necesarios para la prestación de la asistencia sanitaria para las mujeres y sus hijos/as.
- Facilitar la búsqueda de una vivienda.
- Acompañar a las usuarias a los organismos correspondientes para la tramitación de documentos.
- Redactar documentación precisa para los casos, memorias, programas de intervención, e informes sociales.
- Evaluar y dar seguimiento continuo de la situación personal, social, familiar, económica, laboral y relacional de la mujer durante el proceso de acogida.
- Velar por el cumplimiento de las normas, reglamento de régimen interno y protocolo aprobado relativo al funcionamiento de la casa.

MEDIADORA INTERCULTURAL

- Acoger a las Mujeres usuarias y menores.
- Explicar detalladamente el Reglamento del Régimen Interno y entregar dicho documento a las Mujeres.
- Coordinar con el resto de profesionales del Equipo Técnico de Intervención para elaboración y seguimiento de los Programas Individuales de Intervención.
- Evaluar y dar seguimiento continuo de la situación personal, social, familiar, económica, laboral y relacional de la mujer durante el proceso de acogida.
- Gestionar los permisos de la salida de las usuarias (recogida y tramitación de documentación).
- Coordinar con el Equipo Técnico de Intervención para el funcionamiento del Centro de Emergencia: mantenimiento de la vivienda, control de la alimentación, cumplimiento de la normativa interna del centro, etc.
- Recibir a la mujer y a su hijos/as en el recurso y asignarle la habitación y el equipamiento necesario.



- Facilitar el desarrollo de los programas educativos personalizados diseñados por el equipo responsable del recurso de acogida.
- Apoyar a las mujeres en su proceso de inclusión social.
- Controlar y garantizar la convivencia colectiva de las mujeres.
- Realizar del plan de distribución de tareas domésticas según horario laboral y formativo de las mismas.
- Acompañar a las mujeres dentro y fuera del Centro de Emergencia cuando las situaciones de cada una así lo requieran.
- Conocer los dispositivos y recursos existentes y el procedimiento legal y administrativo para interponer denuncias y otras diligencias.
- Elaborar informes y documentación necesaria de forma periódica.
- Coordinar, a través de reuniones periódicas con la coordinadora del Equipo Técnico de Intervención del Centro de Emergencia, y demás profesionales del mismo.
- Proporcionar un ambiente adecuado de relación entre los y las menores residentes en el Centro de Emergencia promoviendo actividades en las que puedan participar todas las personas usuarias.
- Desarrollar educación no formal en el tiempo de ocio de las usuarias y menores.
- Desarrollar actividades de apoyo escolar, de convivencia, de solidaridad, respeto, no discriminación, talleres, excursiones, actividades de ocio y tiempo libre, deportivas, lúdicas, y cualquiera otra que redunde en el beneficio de las usuarias y menores.
- Fomentar la participación de las mujeres en las tareas educativas de sus hijos e hijas.
- Velar por el cumplimiento de las normas, el Reglamento Interno de Funcionamiento y el protocolo relativo al funcionamiento del Centro de Emergencia.

PSICÓLOGA

- Valorar casos.
- Proponer itinerarios de intervención acorde a cada caso.
- Recopilar declaración responsable, en la que la usuaria fundamenta la ausencia de autorización paterna para recibir intervención psicológica por parte del menor.
- Coordinar con el resto de profesionales del Equipo Técnico de Intervención para elaboración y seguimiento de los Programas Individuales de Intervención.

- Facilitar la expresión de emociones referidas a las situaciones personales de cada usuaria.
- Identificar factores de riesgo para concienciar a la mujer sobre el riesgo del caso.
- Crear un plan personalizado que propicie el aumento de la seguridad de la mujer y sus hijos e hijas mediante estrategias y recursos de protección, y que le permita reflexionar sobre su situación de cara a una solución de problemas.
- Desarrollar estrategias de resistencia que faciliten la toma de decisiones de la mujer.
- Desarrollar las habilidades y capacidades de las mujeres para mejorar su bienestar y calidad de vida a nivel personal y familiar, así como para establecer relaciones saludables con sus hijos e hijas.
- Concienciar a la mujer de la importancia de establecer normas y hábitos en sus hijos e hijas y límites en sus comportamientos con la finalidad de aportarles un entorno de seguridad y tranquilidad y contribuir a su desarrollo personal.
- Concienciar y sensibilizar a la mujer para utilizar un modelo educativo basado en la coeducación como medio para establecer estilos de relación personal basados en la igualdad entre hombres y mujeres y prevenir la violencia de género.

ORIENTADORA JURÍDICA

- Proporcionar orientación jurídica a las mujeres en todos aquellos aspectos civiles y/o penales derivados de las circunstancias que han dado lugar al ingreso en el Centro de Emergencia, así como de las opciones que a nivel de Derecho de Extranjería pudieran existir. Proponer itinerarios de intervención acorde a cada caso.
- Coordinar con el resto de profesionales del Equipo Técnico de Intervención para elaboración y seguimiento de los Programas Individuales de Intervención.
- Establecer una comunicación con el abogado/a que se le haya designado a la usuaria.
- Dar seguimiento del proceso.
- Acompañar a las mujeres en todas aquellas gestiones que sean necesarias ante los Tribunales de Justicia.

6.8 COORDINACIONES

COORDINACIÓN DENTRO DEL EQUIPO TÉCNICO DE INTERVENCIÓN Y CON EL ÁREA DE MUJER DE MOVIMIENTO POR LA PAZ-MPDL.

Parte del Equipo Técnico de Intervención se reúne con carácter semanal o quincenal para valorar el desarrollo de los casos actuales y plantear modificaciones y mejoras en los mismos. Además, se hacen derivaciones oportunas dentro del Área de Mujer de Movimiento por la Paz -MPDL a la que corresponde el Centro de Emergencia, para cubrir aquellos aspectos susceptibles de intervención que no pueden ser abordados desde el recurso.

Diariamente, cada trabajadora refleja la información relevante de su turno en el documento “Cuaderno de Campo” con el objetivo de informar al resto de compañeras del Equipo Técnico de Intervención de los aspectos más importantes de cada Usuaría.

Mensualmente, se lleva a cabo una reunión de coordinación con todo el Equipo de trabajo del Área de Mujer de MPDL donde se comparten opiniones y se buscan soluciones para reorientar los casos y conseguir una mayor independencia y autonomía de las Usuarías.

COORDINACIÓN CON OTROS RECURSOS.

Una intervención y atención eficaz a las situaciones de violencia de género y/o exclusión social, requiere una respuesta coordinada e integrada entre todas las personas profesionales y agentes sociales implicados en el caso desde el primer momento.

El Equipo Técnico de Intervención debe mantener una estrecha colaboración con otros recursos para ofrecer una adecuada intervención a todas las necesidades que plantee la Mujer Usuaría y sus hijos e hijas.

COORDINACIÓN CON SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES.

La persona responsable del Centro de Emergencia debe notificar el ingreso al recurso y la salida del mismo a la persona profesional de referencia del Centro de Servicios Sociales municipales que corresponde por padrón a la Mujer usuaria; indicando la situación sociofamiliar y laboral de la misma y en los casos oportunos, de las personas menores a su cargo.

En el caso de las Mujeres y menores que acceden al Centro de Emergencia pero no se encuentran empadronados, el Equipo Técnico de Intervención valora la posibilidad de gestión de dicho trámite a

través de la red de apoyo familiar y social de la Mujer usuaria; los recursos sociales que posibilitan este procedimiento y en última instancia (y casos de necesidad extrema), plantea la opción de empadronamiento en la sede de Movimiento por la Paz-MPDL para facilitar de esta forma el acceso a los Servicios Sociales.

Antes de efectuarse la salida del recurso, la Mujer usuaria debe haber gestionado una cita en el Centro de Servicios Sociales municipales correspondiente.

COORDINACIÓN CON LOS RECURSOS MUNICIPALES ESPECÍFICOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Cuando en el Centro de Emergencia para Mujeres inmigrantes en situación de violencia de género y/o exclusión social de Movimiento por la Paz -MPDL, se acoge a una mujer en situación de violencia de género con medidas judiciales de protección, se contacta con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado encargadas de realizar su seguimiento y la intervención con ellas. En el caso de que las responsables de este seguimiento se encuentren en otra localidad, se procede a realizar el trámite para trasladar el caso a las dependencias municipales correspondientes (Policía Nacional de Fuenlabrada o Policía Municipal de Fuenlabrada).

Además, este tipo de mujeres usuarias (con orden de protección o sin ella), son derivadas al Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género (PMORVG) del municipio de Fuenlabrada, donde pueden acceder al dispositivo de seguridad “ATENPRO”, con el fin de ampliar su protección en la medida de lo posible.



7. ADMINISTRACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE EXPEDIENTES

Todas las derivaciones recibidas solicitando plaza en el Centro de Emergencia, quedan registradas y numeradas en un documento Excel nominado con el año correlativo. Además, se guarda una copia del informe de derivación y una copia de la contestación emitida desde el Centro de Emergencia a la Entidad derivadora.

A cada persona que ingresa al Centro de Emergencia (ya sea Mujer o menor), se le otorga un número de registro que se refleja en una Base de Datos general y en el Libro (físico) de Entradas y Salidas. Cuando las Mujeres usuarias acceden sin menores, su expediente se identifica con el correspondiente número de registro; no obstante, las unidades familiares (mujeres con menores) cuentan solamente con un expediente nominado con el número de registro perteneciente a la madre.

La manera de darle identificación al expediente pretende proteger los datos de carácter personal de las Mujeres usuarias de una forma eficaz para identificar su correspondencia. Por ello, se propone escribir en primera instancia el año al que corresponde el expediente, seguido por un guion bajo y el número de registro, continuado de otro guion bajo y las iniciales del nombre y apellidos de la mujer usuaria: **2019_N°REGISTRO_ABC**.

Todos los expedientes se guardan dentro de una carpeta informática según el año de entrada en el Centro de Emergencia; dentro de la cual existen otras dos subcarpetas, la primera de Expedientes Activos (corresponde a los casos que mantienen intervención) y la segunda de Expedientes Inactivos (corresponde a los casos que han paralizado o finalizado la intervención durante el año en curso). Dentro de cada expediente, se encuentran diferentes carpetas y un documento:

CARPETA DOCUMENTACIÓN DE ENTRADA Y DE SALIDA

Común a todos los expedientes. Con los siguientes documentos:

- Informe social de derivación emitido por la Entidad solicitante de plaza.
- Informe de admisión.
- Contrato de entrada firmado.
- Cláusula de protección de datos firmada.

- Reglamento de Régimen Interno firmado.
- Plan de seguridad general para mujeres CON o SIN Orden de Protección, según sea necesario.
- Depósito de documentos (donde se indica toda la documentación que aporta, para posteriormente guardarla en la carpeta a la que corresponde).
- Fotocopia del DNI/NIE/PASAPORTE de la solicitante y de cada una de las personas menores a su cargo.
- Documentación legal, especialmente fotocopia de la denuncia y del parte de lesiones, si lo hubiera, así como del Auto de Orden de Protección o Sentencia que condene al agresor y que incluya las medidas de protección.
- En casos necesarios, informe médico actualizado de la mujer y de las personas menores a su cargo, a fin de proporcionarles, en su caso, la adecuada atención que precisen.
- Libro de familia (no es obligatoria su aportación).
- Fotocopia de la cartilla sanitaria de la mujer y de sus hijos e hijas (si es que los tiene), si dispone de las mismas (no es obligatoria su aportación).
- Cartilla de vacunaciones de los/as menores (no es obligatoria su aportación).

CARPETA INTERVENCIÓN SOCIAL

En la que de forma obligatoria se han de encontrar los siguientes documentos (adjuntos en los anexos):

- Informe social.
- Seguimiento social.
- Programa Individualizado de Intervención.
- Una subcarpeta de “Itinerario económico”
- Una subcarpeta de “Incidencias”.
- Una subcarpeta de “Coordinaciones”.
- Una subcarpeta de “Prorrogas de estancia”.
- Una subcarpeta de “Permisos excepcionales”.
- Cualquier otra subcarpeta necesaria de inclusión.

CARPETA ESPECÍFICA DE ÁREA

Una carpeta concreta para llevar a cabo un registro y seguimiento de la intervención desde cada una de las áreas desde las que las usuarias reciben intervención.

() En el caso de la intervención y el seguimiento desde el área de psicología, toda la información relativa a las usuarias es protegida con contraseña.*

DOCUMENTO REGISTRO DE ACTUACIONES

Documento de Word en el que se registran todas las fechas y solamente el tipo de intervención que se lleva a cabo con cada caso con intención de hacer más eficaces y eficientes las memorias anuales.

Los documentos y carpetas mencionadas anteriormente, se distribuyen en formato WORD y PDF en el expediente virtual, por las diferentes carpetas de las áreas de intervención, según sea necesario; mientras que los originales de los mismos, son todos juntos adjuntados a un expediente físico que solamente tiene la intención de recopilar la documentación original susceptible de firma relativa a cada caso en formato papel.

En el caso de que un expediente se abra durante un año y continúe durante el año siguiente, se crea un acceso directo del expediente original dentro de la carpeta de expedientes activos del nuevo año en curso, de tal forma que, se puedan reflejar todos los cambios y modificaciones en ambos documentos y evitar así abrir carpetas de años que ya están cerrados.

8. REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO

REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO
DEL CENTRO DE EMERGENCIA PARA MUJERES
INMIGRANTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE

GÉNERO Y/O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL
DE MOVIMIENTO POR LA PAZ – MPDL

8.1 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Centro para mujeres inmigrantes es un servicio de acogida temporal, con una intervención INTEGRAL. La duración de la estancia será determinada en el programa individualizado de intervención que, ajustándose a su perfil, realizará el equipo de profesionales del Centro, estipulándose un primer

mes de prueba, y una duración máxima de tres meses.

El Centro acoge a mujeres migrantes en situación de violencia de género y/ o en riesgo de exclusión social, así como a sus hijos (menores de 12 años) y sus hijas que se encuentren a su cargo.

8.2 DERECHOS Y DEBERES DE LA USUARIA

Durante la estancia en el Centro, la mujer alojada y sus hijos y/o hijas tienen los siguientes **derechos**:

- Alojamiento seguro y alimentación de las mujeres y los hijos/as.
- Respeto a su intimidad, ideas y convicciones propias.

- Intervención individualizada en todas las áreas: social, mediación intercultural, psicológica, jurídica y laboral.
- Participación en todas las decisiones que se tomen respecto a su vida.

Y los siguientes **deberes**:



- Guardar la confidencialidad del Centro, así como otros datos que lo identifiquen local o telefónicamente. **LA NO CONFIDENCIALIDAD DEL CENTRO SERÁ CAUSA DE EXPULSIÓN INMEDIATA.**
- Compromiso, involucración y seguimiento en el Plan Individualizado de Intervención (dando a conocer las circunstancias que afecten a su situación económica, sanitaria y familiar relevantes para el desarrollo del Programa).
- Aceptación y cumplimiento del Reglamento Interno de Funcionamiento y las Normas Diarias de Convivencia establecidas por el Centro de Emergencia.
- Las usuarias del Centro son las responsables de comunicar a sus hijos e hijas las

normas básicas de funcionamiento del recurso y velar por su cumplimiento.

- Participación en las asambleas mensuales de carácter obligatorio.
- Realización de las tareas que les sean encomendadas por el Equipo Técnico de Intervención (limpieza, comida, etc.).
- Respeto a las compañeras y a su vida privada; basado en la tolerancia y la colaboración, a fin de facilitar la convivencia entre todas las usuarias y las trabajadoras.
- Respeto de las zonas privadas de la casa (dormitorios, aseos, etc.).
- Cumplimiento de los horarios del recurso.
- Mantenimiento de la higiene personal en ella y en sus hijos/as.

8.3 NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA INTERNA

1. COMPORTAMIENTO

Todas las usuarias deben mantener una conducta basada en el mutuo respeto, tolerancia y colaboración, a fin de facilitar la convivencia entre todas las mujeres usuarias y las trabajadoras del Centro.

2. DURACIÓN

La duración vendrá determinada por el adecuado desarrollo del programa individualizado establecido para cada usuaria y por el cumplimiento de las normas renovándose mes a mes, en cualquier caso, la renovación no podrá ser superior a tres meses de estancia, a contar desde la firma del contrato de entrada en el recurso).

La estancia en el piso puede ser interrumpida por:

- Falta de incumplimiento del reglamento.
- Finalización del Proceso de Intervención.
- Abandono voluntario del Programa
- Otros motivos distintos tales como, expulsión, etc.

3. MATERIAL

A la entrada al Centro de Emergencia, la usuaria recibe el siguiente material (con su respectivo número identificativo) y es responsable de su cuidado y mantenimiento.

- Un juego de llaves.
- Una almohada.
- Un cubrecolchón.

- Un juego de sábanas completo.
- Un edredón con su respectiva funda.
- Una manta (en invierno).
- Una toalla grande.
- Dos fiambreras (tapers).

Si durante la estancia, se requiere aumentar la cantidad de alguno de los materiales entregados (o incorporar alguno nuevo), ha de quedar reflejado en el expediente correspondiente.

Al finalizar la estancia la usuaria responsable ha de entregar todo el material recibido.

4. HABITACIONES

El uso y cuidado de las habitaciones queda restringido a las **mujeres y menores que duermen en ellas**. No está permitida la entrada a las habitaciones de las demás usuarias.

Las habitaciones son un espacio de **descanso y tranquilidad**. Las **tareas escolares** y las **actividades de ocio y diversión**, deben realizarse en otras **zonas comunes** dispuestas y preparadas para ello, como son la cocina, el comedor y el patio.

En las **habitaciones no puede haber NADA de comida**.

No se permite hacer **cambios** significativos en la **disposición de los muebles** de las habitaciones.

Las **cosas de valor** que las mujeres guarden en **su habitación**, quedan íntegramente bajo **su responsabilidad**. MPDL **no se hace cargo**, bajo ningún concepto, de las pérdidas o desapariciones que se puedan suceder.

Las usuarias deben aceptar compartir habitación con otra usuaria y/o sus hijos y/o hijas menores cuando así se establezca por necesidades

del Centro. También deben aceptar ser trasladadas de habitación durante su estancia en el recurso cuando las circunstancias del Centro lo requieran.

Las usuarias deben permitir el acceso a las trabajadoras del Centro a sus habitaciones y lugares de uso común, para verificar su estado de conservación y limpieza, y elaborar el inventario a la salida del Centro.

5. HORARIOS

El horario del Centro es común para todas las usuarias, así como para sus hijas/os, y pueden contemplarse excepciones con la debida justificación, comunicación y aprobación por parte del Equipo de Intervención.

ENTRADAS Y SALIDAS

La **hora de llegada** al Centro son las 22.00 de la noche en invierno, y las **23.00 de la noche en verano**, estando completamente prohibidas las salidas nocturnas bajo ningún concepto. Las mujeres **pueden llegar una hora y media más tarde** siempre que la **causa sea justificada, comunicada y aprobada** con anterioridad en el Centro.

Las usuarias y sus hijos y/o hijas menores **deben pernoctar siempre en el Centro**. Las usuarias que no estén en una situación de violencia de género con un riesgo medio, alto o extremo, pueden solicitar excepcionalmente, dormir una noche al mes fuera del Centro. Deben comunicar dicho hecho con antelación y firmar el permiso necesario para ello.

COMIDAS

No está permitido comer fuera del comedor o de la cocina.

El uso de la cocina tiene un horario. No se puede cocinar antes de las 07.00 de la mañana, ni más tarde de las 10.00 de la tarde. La mujer que llegue antes o después de las horas indicadas con necesidad de comer, tiene que prever dicha situación y dejar la comida preparada con antelación.

Después de cocinar, cada mujer es responsable de limpiar los utensilios utilizados y dejarlo todo limpio y recogido.

ASEO PERSONAL

El **aseo personal** se debe hacer **a partir de las 07.00 de la mañana y antes de las 23.00 de la noche**.

En el caso de la **habitación que tiene baño dentro**, el **aseo personal** se tiene que hacer **a partir de las 07.30** de la mañana y **antes de las 22.00 de la noche**.

En el caso en el que **las mujeres** de esta habitación **necesiten**, por causa previamente justificada

a las trabajadoras oportunas, hacer **uso de la ducha fuera de estos horarios; tienen que usar el baño general** de la casa para **evitar ruidos y molestias** hacia las personas con las que comparte habitación.

Las **mujeres y menores no pueden llenar la bañera de agua**. El **aseo personal** se realiza por medio de **duchas** favoreciendo un uso responsable del agua y los recursos.

Para todas las personas, el **tiempo máximo** por persona de estancia en el baño para **aseo personal** es de **20 minutos**.

Todas las **mujeres** adultas son **responsables de dejar el baño como lo encuentran ellas y sus hijas/os antes de usarlo**. Secando el suelo que se moja, recogiendo el pelo que se cae y colocando todo aquello que se utiliza, manteniendo siempre un orden.

LUGARES COMUNES

Las usuarias disponen de una sala de estar con TV, de la que podrán hacer uso durante el día.

Si hay varias mujeres interesadas en hacer uso de una zona común y no llegan a un acuerdo (baño, TV, cocina...etc.); se establece un **tiempo máximo de uso de 30 minutos** para cada una (en el caso del baño **20 minutos por persona**), comenzando a disfrutarlo en los días pares la mujer que entró antes en el piso, y los días impares la que entró más tarde.

Las madres son las responsables de que **el espacio de juego** de sus hijas/os queda **recogido y limpio** después del mismo.

TIEMPO DE DESCANSO

Se considera el comprendido entre las 22:30 y 08:00 en días laborales. El horario de descanso para los fines de semana es de 24:00 a 10:00. Todas las usuarias deben respetar dicho tiempo.

En tiempo de descanso, las actividades del piso cesan por lo que cualquier ruido (como los generados por uso de electrodomésticos) deberá ser moderado, de manera que no se moleste al resto de las usuarias, ni a sus hijos y/o hijas menores, ni al vecindario de la comunidad, ni a la profesional del Centro.

La hora máxima para acostar a las/os hijas/os es las 22.00 de la noche. En caso de hacerlo más tarde, se deberá explicar a las trabajadoras el motivo para ello.

A partir de esta hora, el nivel de conversación y ruido entre las mujeres adultas tiene que disminuir considerablemente para procurar un descanso adecuado y la no interrupción del mismo a las/os menores.

HORARIO DE LIMPIEZA

Las **tareas diarias** se hacen según los turnos establecidos y expuestos en el tablón de anuncios. Se deben hacer por la **mañana** y en caso contrario se tiene que **explicar** a la trabajadora oportuna **el motivo** de realización por la tarde. Al finalizar las tareas, se ha de firmar su realización, siendo en este momento susceptibles de revisión y evaluación por parte del Equipo Técnico de Intervención.

HORARIO DE VISITAS

No están permitidas las visitas, en ningún día ni horario. Tampoco está permitido que cualquier persona acompañe a la usuaria a la puerta o inmediaciones del Centro.

EMERGENCIAS DURANTE LA NOCHE

En caso de urgencia, se debe avisar a la trabajadora que esté de guardia.

6. PERTENENCIAS

Cada usuaria puede llevar a su habitación las pertenencias personales tales como ropa, elementos de aseo personal, útiles de escritorio, libros, etc., siempre que no supongan un riesgo o molestia para las demás usuarias.

Las mujeres pueden solicitar la custodia de pequeñas cantidades de dinero en el despacho de las trabajadoras para evitar pérdidas o desapariciones.

Cuando llegue el momento de abandonar el piso cada usuaria se deberá llevar consigo sus pertenencias y dejar la habitación disponible y en buenas condiciones de limpieza y conservación.

Con posterioridad a la salida de las usuarias, el Centro guardará los objetos o enseres que pudiese haber dejado por un plazo máximo de 7 días; transcurrido dicho plazo se procederá a deshacerse de los mismos.

7. CUIDADO DE MENORES

Si las/os **menores** quedan **a cargo de otra persona** y/o usuaria del piso, las **madres** son **responsables** de notificar **por escrito** dicho acto a las trabajadoras con **anterioridad** suficiente.

La madre debe firmar un documento en el que acepte ser ella la única responsable del bienestar del menor o de la menor, ya que ésta es en definitiva la tutora o responsable legal del menor o de la menor. En dicho documento debe constar un documento de identificación y el teléfono de la persona cuidadora.

La persona que queda **a cargo de la/el menor**, asume la **responsabilidad** de cubrir las **necesidades y atenciones básicas** durante el periodo de ausencia de su madre.

8. PERMISOS

Todo lo que se salga de la normalidad y lo cotidiano y requiera de autorización por parte del Equipo Técnico de Intervención, se tiene que notificar por escrito a las trabajadoras del centro con



intención de tener conocimiento y actuar de la mejor manera.

9. GESTIONES

La solicitud de dinero al Centro/MPDL para cubrir algún gasto, debe hacerse, por lo menos, con 24 horas de antelación, y con obligatoriedad, se debe entregar la factura.

Se facilitarán los datos para la facturación.

10. SERVICIOS Y ACTIVIDADES

Las actividades internas y externas organizadas y planificadas con antelación, requieren una asistencia obligatoria. De no acudir, es necesario presentar un justificante en el que se expliquen los motivos para la ausencia.

Se realiza una asamblea mensual que requiere de la participación de todas las usuarias con el fin

de mejorar la convivencia y mediar en posibles conflictos.

11. MEDICACIÓN

Las usuarias deben comunicar al Equipo Técnico de Intervención la medicación prescrita por una persona profesional que, en su caso, estén tomando ellas o sus hijos y/o hijas menores. Los medicamentos deberán estar siempre fuera del alcance de los menores.

12. DROGAS

Queda totalmente prohibido fumar, consumir bebidas alcohólicas y/o cualquier otro tipo de sustancias tóxicas o estupefacientes dentro del Centro, así como llegar al mismo bajo sus efectos.

8.4 INFRACCIONES Y SANCIONES

Las Usuarias, al firmar el presente reglamento, se comprometen a dar cumplimiento a todos los deberes y obligaciones estipulados en él, así como a acatar y cumplir todas las pautas de conducta y convivencia que les sean indicadas por el Equipo Técnico de Intervención del Centro de Emergencia.

El incumplimiento de alguna de estas normas puede dar lugar a la comisión de una incidencia leve, grave o muy grave, repercutiendo en el expediente de la usuaria de forma negativa.

1. FALTAS LEVES

Se consideran incidencias leves:

- No asistir a las actividades obligatorias, reuniones y/o citas individuales y/o grupales programadas desde MPDL y no justificar previamente la ausencia, así como llegar tarde a las mismas.
- No realizar el turno de limpieza o de cualquier otra tarea común que le haya sido asignada por el equipo del Centro, salvo justificación previa y autorización del equipo profesional de MPDL.
- Consumir cualquier alimento o bebida (que no sean agua) en las habitaciones.
- Faltas leves de respeto hacia otras usuarias y/o profesionales del programa.
- No respetar el horario de descanso del Centro.
- Dejar la habitación desordenada y/o no limpiar el baño o la cocina cada vez que se hayan utilizado.

- Sobrepasar en una hora y media (como máximo) la hora de llegada al Centro sin justificación y autorización previa por parte del equipo del programa.
- La interrupción constante del quehacer diario de las usuarias.
- La comisión de una falta leve se reflejará en un PARTE DE INCIDENCIA, en él se reflejará lo sucedido y deberá ser firmado por la usuaria y por la trabajadora del Centro.

B. FALTAS GRAVES:

Se consideran faltas graves:

- Consumir alcohol o cualquier otra sustancia tóxica dentro o fuera de las inmediaciones del centro y/o llegar bajo los efectos del mismo.
- Fumar en el Centro.
- No aportar la FACTURA necesaria para la justificación de gastos.
- No mantener la higiene necesaria en sí misma y en los y las menores a cargo.
- Dejar a los hijos e hijas a cargo de otra usuaria sin previa autorización firmada por ambas mujeres.
- Cambiar de habitación y/o cama sin autorización previa del Equipo Técnico de Intervención.
- Deterioros intencionados en el inmueble y/o en las pertenencias de otras usuarias del programa y/o profesionales del MPDL.

- Cualquier robo o hurto que se produzca en el Centro de Emergencia.
 - Pérdida de las llaves del Centro de Emergencia.
 - Facilitar a cualquier persona la dirección del Centro de Emergencia, así como personarse en él acompañada de otra persona ajena al mismo o el que alguien la espera a la puerta o en las inmediaciones del inmueble.
 - Quebrantar una Orden de Protección o Medida Cautelar.
 - Si la usuaria es víctima de violencia de género, que ésta se ponga en contacto directo con su presunto agresor de cualquier forma.
 - Tener comportamientos violentos, tanto físicos como verbales, hacia las residentes, sus hijos e hijas menores y hacia el Equipo Técnico de Intervención.
 - Tener sustancias psicotrópicas, objetos peligrosos (armas blancas, armas, palos o similares), y/o tener bebidas alcohólicas.
 - Negarse a la realización de cualquiera de las gestiones que por parte de las profesionales del Centro se hayan previsto en el Programa Individualizado de Intervención.
 - Pernoctar fuera del Centro sin autorización del Equipo Técnico de Intervención.
 - La comisión de una falta grave se reflejará en un PARTE DE INCIDENCIA, en él se hará constar lo sucedido y deberá ser firmado por la usuaria y por la trabajadora del Centro.

C. FALTAS MUY GRAVES

Se consideran faltas muy graves:

- Cualquier agresión verbal y/o física, y/o amenaza a otra usuaria, a los menores que residan en el centro y a cualquiera de las profesionales del Equipo Técnico de Intervención, así como a las instalaciones del recurso.
- Dejar a los hijos e hijas a cargo y cuidado de otra persona sin previa autorización firmada por ambas y sin aportar documentación y contacto de la otra parte.

- La ocultación fraudulenta de alguna circunstancia o hecho cuyo conocimiento previo por parte del equipo técnico hubiese supuesto la no entrada en el programa.
- La comisión de tres faltas leves.
- La comisión de dos faltas graves.

La **comisión de una falta muy grave** supondrá la EXPULSIÓN INMEDIATA DEL CENTRO.

La gravedad de las faltas será determinada según lo expuesto anteriormente. En todo caso, el personal de MPDL tendrá potestad atendiendo a las circunstancias excepcionales o de especial vulnerabilidad para cambiar el grado de gravedad de las sanciones según crea oportuno.

Los conflictos y desacuerdos originados por el desarrollo de la convivencia en común serán resueltos con la mediación de las profesionales del equipo técnico del Centro.

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, usted presta su consentimiento para el tratamiento de los datos aportados en este contrato. Le informamos que estos datos serán incorporados a las bases de datos de MPDL, con el fin de proporcionarle la mejor ayuda psicosocial, jurídica y laboral. Su negativa a facilitarlos supondrá la imposibilidad de realizar dicha labor.

De acuerdo con dicha normativa usted tiene derecho en cualquier momento a acceder, rectificar o cancelar los datos referentes a su persona incluidos en nuestras bases de datos en la siguiente dirección: C/ Martos, 15, 28053 Madrid.

Firma Usuaría:

NOTA:

Los datos personales facilitados en todo momento desde el inicio de la intervención, tienen como único fin la inclusión en la base de datos del Programa MPDL, manteniéndose la privacidad de los mismos fuera de los Programas que gestiona MPDL.

Estas normas están sujetas a modificación y adaptación a las circunstancias por parte del equipo de profesionales de MPDL a fin de garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el piso de acogida y la eficacia del mismo.

Es obligación de todas las usuarias y/o profesionales, mantener en orden y hacer buen uso de las instalaciones (luz, gas, televisión, etc.).

9. BUENAS PRÁCTICAS EN LA INTERVENCIÓN EN EL CENTRO DE EMERGENCIA

A la hora de intervenir y formar parte del proceso que viven las mujeres dentro del Centro de Emergencia, se ha de tener en cuenta una serie de aspectos transversales contemplados en la metodología integral y el enfoque diferencial, que parten de la acogida, el apoyo y la aceptación profesional y personal de quien está pasando por situaciones complicadas. Se debe, en consecuencia, hacer hincapié de inmediato en establecer un entorno de seguridad y tranquilidad.

A continuación, se describe una serie de pautas que facilitan la labor del Equipo Técnico de intervención en cuanto a la metodología de trabajo más adecuada a lo largo de la estancia de las mujeres en el recurso:

- Preguntarle con qué nombre prefiere que el Equipo Técnico de Intervención se refiera a ella.
- Creer a la mujer y hacérselo saber. Ofrecerle mensajes positivos y señalarle sus capacidades y logros.
- Apoyar las decisiones de la mujer y favorecer la implicación en su propio proceso para que sea ella misma la que tome las decisiones. No imponer criterios propios y ser flexible a sus necesidades.
- Ofrecerle informaciones que le ayuden a entender lo que está pasando y trabajar la derivación a otras/os profesionales especializadas/os que le puedan intervenir positivamente.
- Atención constante: la usuaria debe percibir que lo que dice se está escuchando con interés y se ha de cuidar tanto la comunicación verbal como la no verbal.
- Empatía: la escucha activa, sin interrupciones, ni juicios, que la mujer perciba que su relato es relevante, que se entiende su situación y se comprende su sufrimiento.
- Claridad del lenguaje: en el caso de las mujeres sometidas a violencia de género se debe tener especial cuidado, ya que están bajo unos niveles de ansiedad elevados que pueden dificultar la comprensión y, por tanto, la comunicación. Se ha de respetar sus silencios y favorecer un espacio de reflexión.
- La eficacia de las preguntas: cuando se pregunta a las mujeres, se tiene que optar por aquellas preguntas que requieran una mayor concreción en la explicación por parte de ellas, evitando en la medida de lo posible la revictimización y que tenga que contar su historia en numerosas ocasiones.
- El respeto: es muy importante que se sienta comprendida y no juzgada. Sus valores y convicciones siempre se han de respetar. La actitud del Equipo Técnico de Intervención debe transmitir apoyo en todo el proceso.
- No reforzar la autorresponsabilidad sobre las decisiones tomadas en el pasado y no culpabilizar a las mujeres de las mismas.
- Revisar creencias y actitudes propias como profesionales, así como trabajar y expresar en equipo aquellas situaciones o conflictos que puedan estar afectando al desarrollo del trabajo diario.
- Utilizar un lenguaje inclusivo y no sexista para eliminar estereotipos, detectar tópicos que las desvaloricen, etc. Se tiene que fomentar el empoderamiento de las mujeres durante la intervención.



10. ANEXOS

- 10.1 Informe de admisión
- 10.2 Contrato de entrada
- 10.3 Cláusula información y consentimiento
alta Área Mujer
- 10.4 Depósito de documentos
- 10.5 Certificado de entrega y devolu-
ción de material
- 10.6 Informe social
- 10.7 Plan de seguridad general para mujeres
con orden de protección
- 10.8 Plan de seguridad general para mujeres sin
orden de protección
- 10.9 Programa individualizado de intervención
- 10.10 Seguimiento intervención
- 10.11 Seguimiento de actuaciones
- 10.12 Declaración responsable
- 10.13 Prórroga de estancia
- 10.14 Certificado de estancia
- 10.15 Autorización pernocta fuera del centro
de emergencia
- 10.16 Autorización cuidado del menor
- 10.17 Parte de incidencias
- 10.18 Recibí
- 10.19 Baja temporal excepcional
- 10.20 Parte de baja

10.1 INFORME DE ADMISIÓN

En Fuenlabrada, a de de 20

El Centro de Emergencia a de Mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género y/o en riesgo de exclusión social les comunica que tras haber recibido por parte de su Centro el correspondiente informe social solicitando plaza para doña y sus hijos y/o hijas menores y tras la oportuna entrevista realizada por la trabajadora social del Centro con la usuaria,

SE LES COMUNICA QUE:

Se proceden a admitir en el recurso a D^a y a sus hijos y/o hijas menores, pudiendo éstos permanecer en él durante un período no superior a tres meses, estableciéndose un período de prueba de un mes, desde hasta

De no superar dicho período de prueba se procederá a su derivación.

Si durante el período de estancia en el Centro, la usuaria incurriera en un incumplimiento de las normas de convivencia que previamente se la han leído, explicado y consentido, se procederá a la inmediata expulsión del programa de acogida.

Fdo. Trabajadora del Centro

10.2 CONTRATO DE ENTRADA

EXPEDIENTE NÚMERO:

FECHA:

NOMBRE Y APELLIDOS:

NÚMERO N.I.E./PASAPORTE:

MENORES A SU CARGO:

Habiendo leído el **Reglamento** que antecede y una vez recibida la información correspondiente, dada por la profesional del Centro de Emergencia para Mujeres Inmigrantes víctimas de violencia de género y/o en riesgo de exclusión social, Doña

MANIFIESTO

PRIMERO - Que me comprometo a respetar dicho **Reglamento de Régimen Interno**.

SEGUNDO - Que la duración de la estancia se extenderá desde el hasta el, desde la fecha y firma de este documento.

TERCERO - Que el incumplimiento o la no aceptación de alguna de las cláusulas del Reglamento Interno de Funcionamiento, será causa de INCIDENCIA, y que dependiendo de la gravedad de la misma o del número de incidencias acumuladas, se puede causar BAJA, originándose el cese de su permanencia en el Centro de forma inmediata.

Y para que así conste, firmo el presente contrato en Fuenlabrada, a

Fdo. Trabajadora

Fdo. Usuaría

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales usted presta su consentimiento para el tratamiento de los datos personales para beneficiarse de algunos de los apoyos sociales disponibles. Los datos personales serán cedidos o comunicados a cualquier organismo público o privado financiador del proyecto, con vistas a evaluar su solicitud o justificar la ayuda recibida.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018 usted tiene derecho en cualquier momento a acceder, rectificar o cancelar los datos referentes a su persona incluidos en nuestras bases de datos en la siguiente dirección: C/ Martos, 15, 28053 Madrid. Teléfono 91 429 76 44. Responsable de protección de datos dpo@mpdl.org.

Fdo. Usuaría

10.3 CLAÚSULA INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO ALTA ÁREA MUJER

(Datos personales del solicitante)

D.
CIF/NIF/NIE
Domicilio
Teléfono Fijo/móvil
E-mail

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS

Identidad	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD
CIF	G28838001
Dirección postal	CL MARTOS, 15-LOCAL 28053-MADRID
Teléfono	91 429 76 44
Correo electrónico	mpdl@mpdl.org
Delegado Protección de Datos	dpo@mpdl.org

FINALIDADES

A. **Autorizo** a que mis datos personales sean tratados y mantenidos el tiempo que sea necesario para la intervención realizada desde el Área de Mujer de Movimiento por la Paz. Los datos personales serán cedidos o comunicados a cualquier organismo público o privado financiador del proyecto, con vistas a evaluar su solicitud o justificar la ayuda recibida.

☐ Sí ☐ No

B. **Autorizo** a recabar datos de salud, de origen racial o étnico y de procedimientos judiciales en la medida necesaria para el desarrollo de los servicios y/o participación en los proyectos solicitados.

☐ Sí ☐ No

C. **Autorizo** de manera expresa a las profesionales del Área de Mujer para que puedan contactar con otras profesionales y/o agentes sociales que también estén interviniendo con mi persona (Servicios Sociales, abogados/as, otras entidades sociales....) para la consecución de los objetivos de la intervención acordados con ellas.

☐ Sí ☐ No

D. **Autorizo** de manera expresa al uso de mi imagen en el ámbito de las actividades grupales y comunitarias organizadas por Movimiento por la Paz.

☐ Sí ☐ No

E. **Autorizo** el envío de comunicados informativos por cualquier medio presente o futuro, incluyendo correos electrónicos, watshapp o sms.

☐ Sí ☐ No

Los datos personales serán conservados durante el tiempo que sea necesario para poder ayudarle, con un límite de diez años desde la última prestación asistencial, salvo que las normas de los financiadores indiquen otra cosa. Sólo serán comunicados a terceros por cumplimiento legal, reglas de los financiadores o autorización del propio interesado.

LEGITIMACIÓN

Todas las finalidades indicadas respecto a los datos personales de los beneficiarios y son tratados con la base legítima del consentimiento. Todos los datos solicitados son obligatorios.

DESTINATARIOS

Los datos personales sólo serán comunicados a terceros para cumplir con las obligaciones legales, a las autoridades públicas competentes en la medida necesaria, a los financiadores públicos o privados o a nuestros proveedores en la medida necesaria.

DERECHOS

Cualquier persona tiene derecho a revocar su consentimiento inicial, a solicitar el acceso a los datos personales que le conciernen, a solicitar su rectificación o supresión, a solicitar la limitación de su tratamiento, a oponerse a su tratamiento (si hay interés público o interés legítimo) y/o el derecho de portabilidad. En todos los casos podrá ejercer sus derechos por correo electrónico dirigido a mpdl@mpdl.org acompañado de documento de identidad. Cualquier persona puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de la web www.agpd.es en caso de considerar que sus derechos no han sido satisfechos.

El firmante es informado de cuanto antecede, y otorga al efecto su consentimiento en las finalidades marcadas, tal y como exige el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679.

Beneficiario:
NIF/CIF:

En, a de de 20

10.4 DEPÓSITO DE DOCUMENTOS

D^a

Titular del documento de identificación N°

HAGO CONSTAR

Que en el día de la fecha abajo indicada he depositado en el Programa de Asesoramiento Integral a la Mujer/Piso de Acogida de Emergencia del Movimiento por la Paz –MPDL– fotocopia simple de la documentación que seguidamente se relaciona, para la realización de gestiones de mi interés en relación con la actividad objeto de asesoramiento.

☐ COPIA PASAPORTE

☐ COPIA TARJETA

☐ COPIA RESOLUCIÓN

☐ COPIA SENTENCIA

☐ COPIA CONTRATO DE TRABAJO

☐ COPIA INFORME

☐ OTROS
.....
.....

Y para que a los efectos oportunos así conste, firmo el presente documento en Madrid a fecha de
de de 20

Fdo:

10.5 CERTIFICADO DE ENTREGA Y DEVOLUCIÓN DE MATERIAL

En Fuenlabrada, a de de 20

Doña mayor de edad, con documento identificativo
en calidad de Mujer Acogida en este Centro,

CERTIFICO:

PRIMERO – Que a mi llegada al Centro recibí los siguientes materiales:

- ☐ TOALLA DE BAÑO
- ☐ TÁPER
- ☐ SÁBANAS
- ☐ ALMOHADAS
- ☐ COLCHAS
- ☐ OTROS (ESPECIFICAR)
.....
.....

Fdo.- Trabajadora

Fdo.- Usuaría

SEGUNDO – Que a mi salida del recurso los entrego de vuelta en perfecto estado de conservación, así como que dejo limpia y en perfecto estado la habitación que ocupo, tal y como me la encontré al llegar.

Fdo.- Usuaría

10.6 INFORME SOCIAL

EXPEDIENTE NÚMERO

TELÉFONO USUARIO

INFORME						
Destinatario/a	Fecha de realización		Persona de contacto		Teléfono	
BENEFICIARIA						
Nombre	Apellidos	Fecha nacimiento	Nacionalidad	Documento identificación	Fecha ALTA	Fecha BAJA
HIJOS/AS						
Nombre y apellidos		Nacionalidad	Fecha de nacimiento		Custodia	
ENTIDADES DERIVADORAS – IMPLICADAS EN EL CASO						
Entidad	Persona de contacto		Correo electrónico		Teléfono	
SERVICIOS SOCIALES						
Empadronamiento	Dirección de PADRÓN					
Centro de SS.SS	Profesional de referencia			Contacto		
EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN						
Historia de vida						
Contexto actual personal y social						
Contexto actual psicoemocional						
Contexto actual económico y laboral						
Situación sanitaria						
Situación administrativa						

PROYECTO DE TRABAJO- Orientación general del caso
Intervención Social
Intervención Psicológica
Intervención Jurídica (penal, extranjería y civil)

En Fuenlabrada, a de de 20

FDO: Trabajadora del Centro

10.7 PLAN DE SEGURIDAD GENERAL PARA MUJERES CON ORDEN DE PROTECCIÓN

Si has sufrido Violencia de Género, has interpuesto denuncia y solicitado Orden de Protección, se te otorga el estatuto integral de protección que comprenderá: medidas cautelares de orden penal dirigidas al inculpado como puede ser la prohibición de residir y/o acudir en un determinado lugar, barrio, municipio, provincia u otra entidad local, o Comunidad Autónoma; la prohibición de aproximarse a ti y a determinadas personas; la prohibición de comunicación contigo y con determinadas personas; la privación del derecho a la tenencia y porte de armas, e incluso la prisión provisional.

No obstante, la Orden de Protección no garantiza el cumplimiento efectivo por parte del inculpado que puede verse tentado de incumplirla, por este motivo deberás tener preparado un PLAN DE SEGURIDAD, encaminado a protegerte con las mayores garantías o poder escapar de una situación de violencia en caso de que se produzca dicho incumplimiento.

CUANDO EL AGRESOR INCUMPLA O CREAS QUE PUEDE INCUMPLIR TUS MEDIDAS DE PROTECCIÓN

1. Si el **incumplimiento se produce en tu domicilio** sigue las pautas del Plan de Seguridad anterior (Plan de Seguridad para Mujeres **SIN** Orden de Protección).
 - a. Inventas un lenguaje de signos o señales que te permitan comunicar a tus hijas/os el momento en el que deben salir del domicilio familiar y acudir a casa de un vecino/a donde puedan refugiarse y pedir ayuda.
 - b. Pones en conocimiento de algún/a vecino/a de tu confianza tu situación y pídeles que llamen a la policía en el momento en que oiga cualquier suceso violento en el domicilio familiar.
 - c. Piensas en el domicilio de algún/a amigo/a o familiar en donde refugiarte hasta que no exista riesgo y puedas regresar a tu domicilio.
 - d. Enseñas a tus hijos/as a marcar el teléfono de emergencias (112) donde podrá solicitar el auxilio de la Policía, Guardia Civil y Servicios Médicos de Urgencias.
2. Si el **incumplimiento se produce en la vía pública** entra en el lugar más próximo en el que se encuentren otras personas, nunca huyas a un lugar en el que te encuentres sola.
3. Llama al 112 y espera a que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado acudan.

MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE DEBES TOMAR

1. EN TU DOMICILIO Y EN TU VIDA COTIDIANA

- a. Si permaneces en tu domicilio habitual debes **cambiar la cerradura** por una nueva.
- b. Si se presenta en el domicilio sea por el motivo que sea, **no le dejes pasar bajo ningún concepto**.
- c. Conservas una **copia de la Orden de Protección** y llévala siempre contigo.
- d. Llama a la Policía en cualquier momento que se incumpla la orden de alejamiento.
- e. Puedes solicitar el servicio de Teleasistencia móvil TAM para poder denunciar la situación de emergencia en el mismo momento que se produzca. El terminal TAM te permitirá con solo pulsar un botón movilizar los recursos de protección (Policía, Guardia Civil, etc.), y serás fácilmente localizada dado que incorpora un sistema de GPS.
- f. Comunicas inmediatamente al juzgado que dictó la Orden de Protección cualquier trasgresión de la misma.
- g. Si tienes hijos/as y se ha establecido régimen de visitas **no lleves tú a los niños/as**, acude a otra persona para que lleve a los menores y siempre fuera de la casa.
- h. Si el Juez/a no decreta que el intercambio fuera realizado en un Punto de Encuentro, puedes solicitarlo en tus **Servicios Sociales**, donde se garantizará la seguridad de los/as menores y la tuya.

2. EN TU TRABAJO

- a. **Informa** en tu trabajo de que tienes una Orden de Protección y solicita su colaboración en caso de que él pueda llamar o presentarse en tu lugar de trabajo.
- b. Puedes **solicitar un cambio** de Centro de Trabajo o de horario, y que se garantice la confidencialidad de estos cambios.
- c. Ten preparado un plan para la salida del trabajo. Busca un acompañante para ir en coche, autobús o tren. Utiliza variedad en las rutas para ir a casa si es posible.
- d. Mantén una **copia de la orden** judicial de alejamiento en el lugar de trabajo.
- e. Entrega al personal de seguridad y amistades una foto del maltratador.
- f. Intenta no ir sola a desayunar o comer.
- g. Si el maltratador llama al trabajo, **guarda los mensajes**. Guarda además cualquier mensaje electrónico y denúncialo.
- h. Lleva siempre **dinero**.
- i. Si te sigue por la calle, bajo ningún concepto te dirijas hacia tu domicilio.

3. EN EL COLEGIO DE TUS HIJOS E HIJAS

- a. **Informa** en la Dirección del Colegio de tus hijos/as de la situación y de que tienes una Orden de Protección.
- b. Pide en Dirección que informen a los profesores/as de los menores para que solo te los entreguen a ti a la salida de las clases.
- c. Informa asimismo que si tú no puedes ir a recogerlos y va otra persona solo se los entregarán con una autorización escrita y firmada por ti.

4. Si el agresor incumple la Orden de Protección, debes denunciarlo, de este modo la Policía le puede detener y poner a disposición judicial y el Juez/a decidirá si adoptar una medida de mayor entidad hacia el agresor y comenzar un nuevo procedimiento judicial.

10.8 PLAN DE SEGURIDAD GENERAL PARA MUJERES SIN ORDEN DE PROTECCIÓN

Si sufres violencia de género, pero todavía no has tomado la decisión de denunciar o continúas viviendo con tu agresor, debes tener preparado un PLAN DE SEGURIDAD, encaminado a protegerte con las mayores garantías o poder escapar de una situación de violencia futura.

SI VES AMENAZADA TU SEGURIDAD Y LA DE TUS HIJOS E HIJAS O PERSONAS A CARGO:

1. CUANDO CREAS QUE SE PUEDE PRODUCIR UNA AGRESIÓN:

- a. Intenta no estar en lugares en los que el agresor pueda acceder a objetos peligrosos.
- b. Procura permanecer en una habitación fuera del alcance del agresor y cercana a la puerta de la calle con el fin de facilitarte la salida del domicilio
- c. Si puedes, refúgiate con tus hijas/os en casa de un vecino/a.
- d. Cierra todas las entradas, si el agresor ha salido del lugar.

2. **Inventa un lenguaje de signos o señales** que te permitan comunicar a tus hijas/os el momento en el que deben salir del domicilio familiar y acudir a casa de un vecino/a donde puedan refugiarse y pedir ayuda.

3. Pon en **conocimiento de algún/a vecino/a de tu confianza tu situación** y pídele que llame a la policía en el momento en que oiga cualquier suceso violento en el domicilio familiar.

4. Piensa en el **domicilio de algún/a amigo/a o familiar en donde refugiarte** hasta que no exista riesgo y puedas regresar a tu domicilio.

5. Enseña a tus hijos/as a marcar el teléfono de **emergencias (112)** donde podrá solicitar el auxilio de la Policía, Guardia Civil y Servicios Médicos de Urgencias.

6. Ten **siempre** a mano:

- a. **DNI, NIE o pasaporte.**
- b. **Un juego de llaves** de tu casa y del coche.
- c. Un **juego de ropa** para ti y tus hijos/as.
- d. **Tarjetas médicas.**
- e. **Libro de Familia.**
- f. **Agenda de teléfonos** en la que debes incluir todos los contactos de amistades o familiares que puedan apoyarte, así como los números de teléfonos a los que puedes llamar solicitando ayuda.
- g. Contrato de compra-venta o arrendamiento de la vivienda.
- h. **Denuncias e informes médicos** de agresiones anteriores (si las hubiera)..
- i. Libreta y/o **tarjetas** bancarias.
- j. **Documentos** que acrediten los ingresos y los gastos familiares (nóminas, recibos...).
- k. **Móvil y cargador.**

7. Ten en cuenta que es conveniente que cuentes con una cantidad de dinero que te permita hacer frente a los gastos tuyos y de tus hijas/os hasta que haya una resolución judicial que fije una aportación económica por parte de tu pareja o cónyuge. Si es posible ten una pequeña cantidad de dinero ahorrada.

8. Si tu teléfono graba los últimos números marcados, cuando realices alguna llamada pidiendo información o ayuda en relación con la situación de maltrato, ten la precaución de marcar posteriormente un número de teléfono que no infunda sospechas al agresor, el de unos amigos o familiares, para evitar que el agresor descubra el número al que realmente has llamado.

10.9 PROGRAMA INDIVIDUALIZADO DE INTERVENCIÓN

PROGRAMA INDIVIDUALIZADO DE INTERVENCIÓN.
DATOS PERSONALES: Nº EXPEDIENTE:
INTERVENCIÓN PLANTEADA:
FECHA INICIO INTERVENCIÓN PROGRAMA:
VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN:
INTERVENCIÓN DESDE EL PROGRAMA:
OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN: DURACIÓN (CRONOGRAMA ESPECÍFICO): ACTIVIDADES PLANTEADAS:

Me comprometo a formar parte del Programa Individualizado de Intervención y a participar de manera activa en las actividades que en el mismo se recojan, siendo pactado anteriormente entre el/la beneficiario/a del Programa y el/la profesional, teniendo en cuenta que dicha intervención se realizará en coordinación con los Servicios Sociales de referencia y podrá estar sujeta a los cambios que sean necesarios realizar en beneficio de la misma.

En Madrid, a 15 de marzo de 2019.

Usuaría Nº Expte

Ana Casado Prieto
Trabajadora Social Col Nº 9985

10.10 SEGUIMIENTO DE INTERVENCIÓN

EXPEDIENTE NÚMERO:[illegible]

10.11 SEGUIMIENTO DE ACTUACIONES

EXPEDIENTE NÚMERO:[illegible]

10.12 DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. con DNI/NIE/Pasaporte nº
..... y domicilio en la calle
..... número de la localidad de
código postal y teléfono móvil, como padre/madre del menor
..... nacido/a el (día) de (mes)
de (año)

DECLARA

Conocer y asumir que cualquier decisión que exceda a las relativas al ejercicio de la patria potestad ordinaria ha de ser tomada de común acuerdo por ambos progenitores.

Que la autorización que acompaña a esta declaración está firmada solamente por la madre a causa de:

- ☐ Familia monoparental
- ☐ Fallecimiento del otro progenitor
- ☐ Privación al otro progenitor de la patria potestad de los hijos por resolución judicial
- ☐ Orden o sentencia de alejamiento u otras medidas cautelares
- ☐ Imposibilidad material de contactar con el otro progenitor, por residencia en otro país o desconocimiento de su domicilio
- ☐ Consentimiento expreso del otro progenitor para actuar en el ejercicio ordinario de la patria potestad (artículo 156 del Código Civil)
- ☐ Otras circunstancias (especificar):
.....
.....

Para lo que aporta la siguiente documentación:
.....
.....

Que es consciente de que esta decisión queda condicionada al conocimiento y conformidad del otro progenitor/a y, en caso de disconformidad, a lo que decida el órgano judicial competente.

Para que así conste y surta los efectos oportunos, firma la presente declaración en
....., a de de 20

Fdo: D./Dña

10.13 PRÓRROGA DE ESTANCIA

En Fuenlabrada, a de de 20

EXPEDIENTE NÚMERO

APELLIDOS Y NOMBRE

El Centro de Emergencia para Mujeres Inmigrantes víctimas de violencia de género y/o en riesgo de exclusión social de Movimiento por la Paz – MPDL, hace constar en este documento que Doña es usuaria de este recurso desde el día y que el día finaliza su estancia en el mismo.

Que desde el Centro de Emergencia se valora positivamente el hecho de que Doña prorrogue su estancia en el recurso y pueda seguir siendo usuaria del mismo hasta el día

Fdo.- Trabajadora del centro

Fdo.- Usuaria

10.14 CERTIFICADO DE ESTANCIA

En Fuenlabrada, a de de 20

Desde el Centro de Emergencias para Mujeres Inmigrantes en situación de violencia de género y/o en riesgo de exclusión social de Movimiento por la Paz - MPDL, se hace constar que Dña con documento identificativo nº y sus hijos/as, residen en nuestro recurso desde el día hasta la actualidad.

Para cualquier información pueden contactar con el Equipo Técnico de Intervención en el teléfono

FDO: Trabajadora del Centro

10.15 AUTORIZACIÓN PERNOCTA FUERA DEL CENTRO DE EMERGENCIA

En Fuenlabrada, a de de 20

Yo, D^a, mayor de edad, con documento identificativo PASAPORTE N° en calidad de Mujer acogida.

CERTIFICO QUE:

He sido informada de las normas del Centro de Emergencia para Mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género y/o en riesgo de exclusión social de Movimiento por la Paz - MPDL, por las trabajadoras del mismo y concretamente de la imposibilidad de pernoctar más de una noche al mes (previo motivo justificado) fuera del Centro de Emergencia por las siguientes razones:

- 1.- Por la situación de riesgo que ello supone para mi integridad física en relación con mi agresor.
- 2.- Por ser una norma de funcionamiento del Centro de Emergencia de la que fui informada de forma verbal el día de mi ingreso y por escrito cuando se me hizo entrega del Reglamento de Funcionamiento.
- 3.- Y que aún así, y bajo mi responsabilidad, decido pernoctar fuera del Centro la noche de de 20, outside the Center, haciendo uso del permiso para dormir fuera una noche correspondiente al mes de de 20 Esto significa que, durante ese mes, no podré plantear la opción de dormir fuera salvo motivo de urgencia y/o urgencia médica.

Por todo ello y para que así conste y surtan los efectos oportunos, firmo el presente documento.

Fdo. Trabajadora del Centro

Fdo. Usuaría

10.16 AUTORIZACIÓN CUIDADO DEL MENOR

CENTRO DE EMERGENCIA PARA MUJERES INMIGRANTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL DE MOVIMIENTO POR LA PAZ – (MPDL)

En Fuenlabrada, a de de 20

Dña....., mayor de edad y con documento de identidad; en calidad de usuaria del Centro de Emergencia para Mujeres Inmigrantes víctimas de violencia de género y en riesgo de exclusión social del MPDL, firmo el presente documento para manifestar mi responsabilidad en que mi hijo/a: menor de edad, permanezca en el Centro al cuidado de la usuaria titular del documento de identidad (en horario); y/o al cuidado de mi amiga mayor de edad y con documento de identidad y con número de teléfono (en horario de mientras me ausento por motivos de trabajo.

Todas las partes firmantes se declaran responsables de los/as menores anteriormente señalados.

Fdo.: Madre de los/as menores

Fdo.: Usuaria que se queda a su cuidado

Fdo.: Persona que se queda a su cuidado

10.17 PARTE DE INCIDENCIAS

En Fuenlabrada, a de de 20

EXPEDIENTE NÚMERO:

Apellidos y nombre:

Fecha de alta en el centro:

Hechos ocurridos:

Fdo.- La Usuaría

Fdo.- Trabajadora del Centro

10.18 RECIBÍ

CENTRO DE EMERGENCIA PARA MUJERES INMIGRANTES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y/O VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE MOVIMIENTO POR LA PAZ-MPDL

RECIBÍ

D^a, titular del Pasaporte/ NIE,
usuario del Centro de Emergencia para mujeres inmigrantes en situación de violencia de género y/o
riesgo de exclusión social ha recibido de Movimiento por la paz, el desarme y la libertad (MPDL) la canti-
dad de € (..... euros) en concepto de

En Fuenlabrada, a de de 20

Firma usuaria

10.19 BAJA TEMPORAL EXCEPCIONAL

En Madrid, a de de 20

EXPEDIENTE NÚMERO:

COMPARECEN

De una parte, Doña, en calidad de (educadora social/trabajadora social) del Centro de Emergencia para mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género y en riesgo de exclusión social perteneciente a Movimiento por la Paz (MPDL) con número de colegiada

Y de otra, Doña, mayor de edad, con documento de identidad número en nombre de ella y de sus hijas o hijos menores, de años de edad y con documento identificativo número

EXPONEN

1. Que a fecha de, la usuaria, Doña decide abandonar voluntariamente el centro, a pesar de no haber finalizado el tiempo máximo de estancia.
2. Que su motivo para abandonar el centro, es, DESDE HASTA, por lo que le es absolutamente imposible pernoctar en el centro durante este período.
3. Que por tratarse de una SITUACIÓN EXCEPCIONAL Y JUSTIFICADA, la usuaria podrá ingresar de nuevo en el centro de forma inmediata a, hasta completar el período completo de estancia en el centro, es decir hasta el día (PONER EN QUÉ FECHA TERMINARÍA LA ESTANCIA CONTANDO DESDE EL DÍA QUE VUELVE A INGRESAR EN TEORÍA EN EL CENTRO), o bien hasta que decida abandonar el centro por voluntad propia.
4. Que el contrato de BAJA TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES no es prorrogable.

Para que surtan los efectos oportunos, ambas partes firman el presente documento en a de de 20

Fdo.- Trabajadora Centro Emergencia

Fdo.- Usuaria

10.20 PARTE DE BAJA

En Fuenlabrada, a de de 20

EXPEDIENTE NÚMERO:

COMPARECEN

De una parte, Doña, con Documento Nacional de Identidad nº, en calidad de trabajadora del Centro de Emergencia para Mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género y/o en riesgo de exclusión social perteneciente a Movimiento por la Paz (MPDL).

Y de otra, Doña, mayor de edad, con documento identificativo nº, en nombre de ella y de sus hijas o hijos menores, de años de edad y con documento identificativo nº

EXPONEN

Que ambas partes firman el presente parte de baja en el Centro de Emergencia para Mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género y/o en riesgo de exclusión social de MOVIMIENTO POR LA PAZ (MPDL).

Baja motivada por:

- ☐ Finalización período máximo de estancia
- ☐ Voluntad propia de la usuaria (señalar causas)
- ☐ Expulsión derivada de san
- ☐ Otras causas (especificar)

Fdo. – Trabajadora Centro Emergencia

Fdo. – Usuaria

De conformidad con la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos Personales, usted presta su consentimiento para el tratamiento de los datos aportados en este contrato. Le informamos que estos datos serán incorporados a las bases de datos de MPDL, con el fin de proporcionarle la intervención integral prevista en este programa. Su negativa a facilitarlos supondrá la imposibilidad de realizar dicha labor.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/99 usted tiene derecho en cualquier momento a acceder, rectificar o cancelar los datos referentes a su persona incluidos en nuestras bases de datos en la siguiente dirección: C/ Martos, 15, 28053 Madrid.

Fdo. – Usuaria



11. BIBLIOGRAFÍA

- Subirats, Joan y otros “Pobreza y exclusión social: Un análisis de la realidad española y europea” (2004) Barcelona: Fundación La Caixa.
- Save the Children “Atención a los niños y niñas víctimas de la violencia de género” (2006) Madrid.
- Escuela Virtual de Igualdad, Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, “Igualdad de Oportunidades Aplicación Práctica en Servicios Sociales” (2017-2018).
- Asociación Italiana de Mujeres para el Desarrollo – AIDOS “Manual de derechos Sexuales y derechos reproductivos y violencias basadas en el género contra las mujeres” 2019.
- Manual para profesionales de ámbito legal, sanitario y social que trabajan en la protección y atención a víctimas de trata. (Noviembre 2017). Programa de Justicia de la Unión Europea
- Recomendaciones para la asistencia legal de víctimas de trata (junio 2018) Programa de Justicia de la Unión Europea.
- Guía de buenas prácticas del abogado y abogada de la mujer víctima de violencia de género. Subcomisión de violencia sobre la mujer del Consejo General de la abogacía española. Febrero 2018
- Guía práctica para el asesoramiento legal a víctimas de violencia de género. Fundación Fernando Pombo (Julio 2015)
- SYMINGTON, Alison (2004): “Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica”. En Derechos de las mujeres y cambio económico, n.º 9, Canadá, Awid, agosto
- Guardia Ruiz, Lucía (2016): Análisis y detección de la violencia de género y los procesos de atención a mujeres en situaciones de violencia. Paraninfo, Madrid



Esta publicación está financiada por el
Fondo de Asilo, Migración e Integración de la Unión Europea